

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DEPARTAMENTAL

SEPTIEMBRE DE 2009

San José de Cúcuta, Septiembre de 2009.

WEB: www.nortedesantander.gov.co

CONTRATOS

3	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.07 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y TRANSPORTE*SAÑUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.
4	CONTRATO DE COMODATO No.001331 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
5	CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES Y EDWIN A PARADA MONTES. No.0023.
6	MODIFICACIÓN No.001 AL CONTRATO DE EPRESTACIÓN DE SERVICIOS RH No.262/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SLAUD Y RUTH ISABEL LAGUADO SEPULVEDA
7	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.001320 AL CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, ESTACIÓN DE BOMBEO, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER
8	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.00197 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ASED.
9	ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.000739 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ALFREDO RAFAEL VELÁSQUEZ BARROS.
10	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 PARA EL SERVICIO DE INTERNET ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES BOGOTÁ S.A. E.S.P.
11	ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0012 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COCIRUPLAST
12	CONTRATO ESPECIAL No.023 de 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE MARITZA PORRAS CHACÓN.
13	CONTRATO ESPECIAL No.024 de 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE RUTH STELLA GARCIA MARTÍNEZ
14	CONTRATO No.001338 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS Y SUMINISTROS.
15	ADICIÓN 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.070 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A
16	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.116 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSÉ LUIS MONTAGUT BAYONA
17	MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE OBRA No.001674 DICIEMBRE 17/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSE DANIEL ALDANA PÉREZ
18	CONTRATO MODIFICATORIO No.002 AL CONTRATO DE OBRA No.001674 DICIEMBRE 17/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSE DANIEL ALDANA PÉREZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO CAÑO EL SILENCIO MUNICIPIO DE DURANIA NORTE DE SANTANDER
19	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001377 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL BUCARASICA.
20	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA No.121 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DANIEL QUINTERO QUINTERO

21	CONTRATO No.118 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO
22	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.120 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LUZ HIDE LA PATRIÑO SÁNCHEZ.
23	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.119 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.
24	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000203 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA CORPORACIÓN AMIGOS DEL PATRIMONIO NORTESANTANDEREANO.
25	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001376 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL CHINÁCOTA 2009.
26	CONTRATO No.00139 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y CENTRO DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA EL DESARROLLO CIMDER.
27	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001412 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
28	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.001373 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JAVIER ALEXANDER RENTERÍA TELLEZ
29	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000206 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
30	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.062 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y PROGSESEMOS SALUD CTA.
31	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.024 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y PROGSESEMOS SALUD CTA
32	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.023 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y PROGSESEMOS SALUD CTA
33	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.030 DE ENERO 30 DE 2009, PROCESO DE FACTURACIÓN AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, CARTERA, ASIGNACIÓN DE CITAS, AUTORIZACIONES, HISTORIAS CLÍNICAS, COBRO PREJURÍDICO Y MENSAJERÍA (ESTE ÚLTIMO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA), EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVA PROFESIONAL DE ESTUDIOS Y SERVICIOS CTA. COOPROCONAS
34	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0002507 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN AYÚDANOS DIOS PADRE, HIJO ESPÍRITU SANTO PARA LA PERSONA, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD O.N.G
35	CONTRATO DE SUMINISTROS No.124/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S.A.
36	ADICIÓN No.02, AL CONTRATO No.030 DEL 30 DE ENERO DE 2009, PROCESO DE FACTURACIÓN AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, CARTERA, ASIGNACIÓN DE CITAS, AUTORIZACIONES, HISTORIAS CLÍNICAS COBRO PREJURÍDICO Y MENSAJERÍA (ESTE ÚLTIMO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA), EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA, CELEBRADO EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COOPROCONAS CTA
37	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1374 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO HOGARES JUVENILES
38	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1375 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO PAISAJES RURALES.
39	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1425 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE

	SANTANDER Y EL CONSORCIO LA DONJUANA
40	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000210 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA EUCARISTÍA.
41	CONTRATO DE SUMINISTRO No.001405 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD TNS LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIBEL CÁRDENAS LÓPEZ
42	CONTRATO DE COMPRA VENTA No.00414 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y MICROTTEL
43	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.123 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS IVAN GAMBOA MENESES
44	ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.49 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GERARDO GONZÁLEZ GÓNGORA
45	ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.061 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO.
46	CONTRATO ESPECIAL No.012 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE ROCIO DE BELEN CONTRERAS MANRIQUE.
47	CONTRATO ESPECIAL No.019 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE CAROLINA RAMÍREZ MARTÍNEZ.
48	CONTRATO ESPECIAL No.018 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE YUD ALBEIRO ISAZA HERRERA
49	CONTRATO ESPECIAL No.020 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE SANDRA SUSANA JAIMES MORA.
50	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0208 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
51	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0209 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
52	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0210 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
53	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000212 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN DE SERVICIO PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE CÚCUTA.
54	ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.011 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.
55	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.122 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, Y MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ
56	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0206 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
57	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0205 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA
58	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0207 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

59	59. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1469 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO PASEO ROJO Y NEGRO.
60	ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.1167 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NANCY TORCOROMA ROMERO ARÉVALO
61	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.1427 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SUINCO DEL NORTE LTDA.
62	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0196 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y E INTEGRADAS CTA
63	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0195 DE 01 DE AGOSTO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y LA UNIÓN MÉDICA CTA.
64	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0194 DE 01 DE AGOSTO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y LA UNIÓN MÉDICA CTA.
65	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.654 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y SERDVIP LTDA
66	SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES No.004 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LUIS ANTONIO VALERO RUEDA.
67	ORDEN DE SUMINISTRO No.138 CELEBRADA ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y NELSON INFANTE Y CIA LTDA. NELINCO LTDA
68	ADICIÓN No.01 AL CONTRATO No.075 DE 2009, SUMINISTRO DE INSUMOS REACTIVOS DE LABORATORIO EN APOYO TECNOLÓGICO CELEBRADA ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ANÁLISIS TÉCNICOS LTDA
69	CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000215 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN NUEVO CÚCUTA DEPORTIVO
70	CONTRATO ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No.0226/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A. IDIME S.A.
71	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000479 DE 2009 ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SANTANDER – ASOAP.
72	CONTRATO DE COMPRA VENTA No.0415-1DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y NURY JAQUELIN MONCADA AMAYA
73	CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000219 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
74	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0646 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A
75	CONTRATO DE OBRA No.1528 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.
76	CONTRATO DE SUMINISTRO No.114 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y UCIPHARMA S.A.
77	MODIFICATORIO No.01 Y ADICIONAL No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000011 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA
78	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1540CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA
79	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.117 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SIMON OROSTEGUI CORREA

80	ADICIÓN 4 AL CONTRATO No.034 DE 30 DE ENERO DE 2009, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTRAHOSPITALARIOS.
81	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.135 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EMAD MUSTAFA SALEH ATTALAH.
82	CONTRATO DE OBRA No.1538 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL CHITAGÁ
83	CONTRATO DE OBRA No.1534 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CHANE 2009.
84	CONTRATO DE SUMINISTRO No.1505 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y OSCAR MANUEL CASTELLANOS CARRERO
85	CONTRATO DE COMPRA VENTA No.1511 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS PRIETO.
86	ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA 0772 DE MAYO 13 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PLANEACIÓN Y DESARROLLO LTDA.
87	CONTRATO DE MANTENIMIENTO No.038 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y TALLER SUPERAUTOS LA 15 FRANCISCO BITAR.
88	CONTRATO ESPECIAL No.005 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE RUBEN DARÍO CARREÑO CORREA
89	CONTRATO ESPECIAL No.004 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE RUBY ELIZABETH VARGAS TOLOZA
90	CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000221 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, LOS MUNICIPIOS DE TIBÚ, SAN CAYETANO, SALAZAR, HERRÁN, LABATECA, LA ESPERANZA, PUERTO SANTANDER, CHINÁCOTA Y LA FUNDACIÓN SONRISA.
91	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0748 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y QUIROGA GÓMEZ CLAUDIA PATRICIA
92	CONTRATO No.03/2009, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS R. & CÍA. LTDA. VIGILANCIA PRIVADA VIPRICAR LTDA. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA-
93	CONTRATO DE SUMINISTRO No.1535/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN EL PALUSTRE COOPALUSTRE.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Publicados en la página WEB: www.nortedesantander.gov.co

1	DECRETO No. 000265 del 04 de septiembre de 2009. “Por la cual se adiciona al artículo 237 del Decreto 000252 de abril 12 de 2005, una sede llamada la Primavera al CER Villa Nueva de Municipio de Tibú, en cumplimiento del fallo de tutela, proferido en Agosto 14 de 2009, dentro del radicado 54001 – 3110 – 001 – 2009 – 00411 – 00, del juzgado Primero de familia de Cúcuta. Pub web 04 de septiembre 2009.
2	DECRETO No. 000270 del 08 de septiembre de 2009. “Por la cual se hace una corrección al Decreto No. 00089 del 19 de Marzo de 2009 por la cual se transfieren recursos al presupuesto de rentas y gastos e inversión del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander. Pub web 08 de septiembre 2009.
3	DECRETO No. 000274 del 17 de septiembre de 2009. “Por el cual se incorporan unos recursos en el presupuesto de Rentas y Recursos de capital y se adicionan unos rubros en el presupuesto de gastos e inversión del Departamento Norte de Santander de la presente vigencia. Pub web 17 de septiembre 2009.
4	DECRETO No. 000275 del 17 de septiembre de 2009. “Por el cual se establece la categoría del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal 2010. Pub web 17 de septiembre 2009
5	DECRETO No. 000276 del 17 de septiembre de 2009. “Por el cual se establece la elección y conformación de los Consejos Municipales y Departamentales de Juventud en Norte de Santander y se dictan otras disposiciones. Pub web 17 de septiembre 2009
6	DECRETO No. 000278 del 22 de septiembre de 2009. “Por el cual se hace una designación y una delegación”. Pub web 22 de septiembre 2009
7	DECRETO No. 000279 del 24 de septiembre de 2009. “Por el cual se establece el procedimiento para la celebración de contratos de mínima cuantía conforme a las disposiciones del Decreto 3576 de 2009”. Pub web 24 de septiembre 2009
8	RESOLUCION No. 290 del 10 de septiembre de 2009. “Por medio de la cual se ordena la Inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de CHINACOTA”. Pub web 14 de septiembre 2009
9	RESOLUCION No. 000522 del 10 de septiembre de 2009. “Por la cual se transfiere recursos al presupuesto de rentas y gastos e inversión del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander. Pub web 10 de septiembre 2009
10	RESOLUCION No. 000530 del 18 de septiembre de 2009. “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000685 del 19 de diciembre de 2008”. Pub web 18 de septiembre 2009
11	ORDENANZA No. 0019 del 03 de septiembre de 2009. “Por medio del cual se crea el fondo de fomento de la educación superior en Norte de Santander “José Eusebio Caro” (P-18).

3. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.07 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y TRANSPORTE*SAÑUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.261 expedida en Manizales, en cu condición de GERENTE de TRANSPORTE-SALUD-IMÁGENES TRANSALIM LTDA. Quién para los efectos del presente documento se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR el contrato principal No.07 de 2009, teniendo en cuenta que el servicio de atención salud es considerado SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, dada su conexidad con la vida, derecho fundamental consagrado en la Constitución

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN IMAGENOLOGÍA No.07 de 2009.

VALOR: Se adiciona \$414.516.666 entonces, LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS /MCTE. (\$1.243.549.999) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originado en la presente adición, esta subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte

de la oficina de presupuesto para tal fin y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por TRANSALIM LTDA.
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 207345

4. CONTRATO DE COMODATO No.001331 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, en su calidad de Gobernador del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su calidad de Gobernador y que para efectos del presente contrato se denominará EL COMODANTE, de una parte y el Mayor General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.349.674 de Bogotá, en calidad de Director General de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, en calidad de representante legal facultado para celebrar convenios y contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental y local y que en el presente contrato se denominará el COMODATARIO, hemos acordado celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL COMODANTE entrega a título de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO, dos (2) bienes inmuebles ubicados en la Avenida 0A No. 5-65 Barrio Lleras Restrepo y en la Calle 20 No. 027E y 029E Barrio Blanco, ambos de la ciudad de Cúcuta, de propiedad del Departamento, según Escritura Pública 1543 de 1961 de la Notaría Segunda de Cúcuta y 2404 de 1960 de la Notaría Primera respectivamente e identificados con las M.I. No. 260-74791 y No. 260-74792

respectivamente comprendiendo cada uno con un área de 339.00 M2. 165.00 M2. respectivamente, los dos bienes inmuebles serán destinados exclusivamente por la Policía Nacional en el Departamento Norte de Santander como viviendas fiscales.

VALOR: Carece de valor.

PLAZO El término del presente contrato será de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No aplica

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador. Comodante

POR la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO
Director General.

RECIBO DE INGRESO: 207339

5. CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y EDWIN A PARADA MONTES. No.0023.

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIME, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 de Ocaña, debidamente posesionado y en ejercicio de sus funciones y facultado por la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MIRO QUINTERO CAÑIZARES, conforme al Estatuto Contractual de la misma para suscribir el presente contrato, de una parte, quién en adelante se llamará EL CONTRATANTE EMPRES SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y de la otra EDWIN ALFONSO PARADA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No.88.145.528 expedida en Cucutilla, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado DISTRIFARMA, con NIT. 88.145.528-1 el cual para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro de productos farmacéuticos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la orden de pedido, cotización recibida, junto con las demás cotizaciones presentadas la cual se anexa y hace parte del presente contrato para la ESES HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES,

OBJETO: El objeto del presente contrato es el suministro de productos farmacéuticos para la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, el contratista se compromete a cambiar los productos suministrados próximos a

vencerse con previo aviso de la ESE Emiro Quintero Cañizares el cual se hará con tres (3) meses de anticipación.

VALOR: El valor total del presente contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$44.661.748,00).

PLAZO La duración del presente contrato será de ocho (8) días contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza respectiva.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelarán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, para la vigencia fiscal 2009. Así: RUBROS: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS \$44.671.748,00.

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.
ELMER TAMAYO JAIME
Gerente

POR DISTRIFARMA
EDWIN ALFONSO PARADA MONTES
Propietario.

RECIBO DE INGRESO: 207354

6. MODIFICACIÓN No.001 AL CONATRATO D EPRESTACIÓN DE SERVICIOS RH No.262/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y RUTH ISABEL LAGUADO SEPULVEDA

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, en su calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, debidamente facultada para contratar, por una parte y quién en adelante se denominará INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y/O CONTRATANTE y por la otra RUTH ISABEL LAGUADO SEPULVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.366.749 de Cúcuta, quién en adelante se denominará CONTRATISTA, mediante el presente han decidido por mutuo acuerdo modificar el contrato de prestación RH No.262 de fecha 3 de Mayo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adiciónese Al valor total del contrato de Prestación de Servicios RH No.262 del 3 de Marzo de 2009, señalado en la CLÁUSULA TERCERA, la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) para un valor total de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) El valor que representa la

presente adición se cancelará con las cuotas 7 - 8-9-y 10 para un valor a pagar en cada cuota de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.250.000,00) a que se refiere la cláusula tercera del contrato de Prestación de Servicios RH No.262 del 3 de Marzo de 2009.

VALOR: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00) para financiar la adición del contrato de prestación de servicios RH No.262 del 3 de Marzo de 2009. Para un valor total de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000).

PLAZO No sufre modificación alguna.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP. No. 3107 del 28 de Agosto de 2009, expedido por la Profesional de la Oficina de Presupuesto, que afecta los rubros PROYECTO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE SALUD RUBRO 2524.104.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Gerente

POR la CONTRATISTA
RUTH ISABEL LAGUADO SEPULVEDA.

RECIBO DE INGRESO: 207418

7. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.001320 AL CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, ESTACIÓN DE BOMBEO, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.050 de Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander facultado para suscribir el presente contrato quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra MANUEL CASTRO GARCÍA, identificado con cédula de Extranjería residente No. 311870 representante Legal (Gerente) de la firma APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA. NIT. 830513773-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: Interventoría técnica administrativa y financiera al contrato de obra para construcción de la segunda etapa de la línea de impulsión y planta de tratamiento en el municipio de Puerto Santander, del Departamento Norte de Santander, del proyecto denominado "Construcción de la estructura de captación, estación de bombeo, línea de impulsión y planta de tratamiento para el sistema de acueducto de Puerto Santander Norte de Santander.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000).

PLAZO Será de cuatro (4) meses,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL DEPARTAMENTO, el cumplimiento del mismo, serán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia, de conformidad con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 002700 por valor de \$42.000.000 de fecha julio 20 de 2009, expedido por la Secretaría de hacienda del Departamento el cual hace parte integrante del presente contrato.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARLOS AUGUSTO VERGEL CELIS
Secretario de Agua y Saneamiento Básico

POR APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDAMANUEL CASTRO GARCÍA
Gerente.

RECIBO DE INGRESO: 207450

8. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.00197 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ASED.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 de Cúcuta, en su condición de Gobernador Encargado del Departamento Norte de Santander, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con NIT. 800103927-7 y quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra CORPORACIÓN EDUCATIVA ASED. Con NIT. 804009728-0 entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por NÉSTOR HERNÁNDEZ OTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.836.065 expedida en Bucaramanga quién para efectos del presente convenio se denominará ASED. Se ha acordado celebrar el presente convenio de asociación previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Corporación Educativa ASED. Y el Departamento Norte de Santander para impulsar el programa APOYO PARA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PERTENENCIAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA, para ofrecerle la capacitación a 100 maestros Directivos y Docente oficiales de la Secretaria de Educación del Norte de Santander en el afianzamiento de las COMPETENCIAS LABORALES GENERALES y la Articulación de la Educación con el mundo productivo, que se encuentra en propuesta anexa .que se considera parte integral del presente Convenio.

VALOR: El valor de este convenio es la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000) de los cuales la Corporación Educativa ASED aporta VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.300.000) ty el Departamento Norte de Santander aporta la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$199.700.000)

PLAZO El presente convenio tiene una duración de cuatro (4) meses, a partir de su perfeccionamiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento pagará a la Corporación Educativa ASED,. La suma estipulada en la CLÁUSULA segunda de este convenio con cargo al Rubro 2.2.3.2.6 APOYO A PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN MEDIA (LD. Monopolio Licor Nal.) 4.1.1.13 vigencia 2009, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00.2567 del 24 de julio del 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANOR SERRANO GUERRERO
Secretario General

POR la CORPORACIÓN ASED.
NÉSTOR HERNÁNDEZ OTERO
Representante Legal..

RECIBO DE INGRESO: 207478

9. ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.000739 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ALFREDO RAFAEL VELÁSQUEZ BARROS.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 de Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir contratos y

quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra ALFREDO RAFAEL VELASQUEZ BARROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.551.270 expedida en Santa Martha Departamento del Magdalena, obrando en nombre y representación legal del Establecimiento de Comercio MULTIESPACIO SIGLO XXI identificado con NIT.12.551.270-1 y quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la Cláusula Tercera del contrato de Suministro No. 000739 de 2009.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.854.262) Incluido el IVA. De conformidad con el Informe del Supervisión de fecha julio 09 de 2009.

PLAZO No reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO se compromete a girar y pagar el valor de la presente adición, con cargo al Rubro 2.2.3.8.12 denominado REPRACIONES LOCATIVAS Y DOTACIÓN EDIFICIO CÚPULA CHATA, ANTIGUO BANCO DE LA REPÚBLICA Y EDIFICIO FER. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00.2521 del 17 de julio de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANOR SERRANO GUERRERO
Secretario General

POR MULTIESPACIO SIGLO XXI.
ALFREDO RAFAEL VELASQUEZ BARROS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 207867

10. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 PARA EL SERVICIO DE INTERNET ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 de Bogotá, quien obra en su condición de Rectora de la Universidad de Pamplona, quien en adelante se denominará EL CLIENTE, de una parte y por la otra ISAM HAUCHAR AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.557.776 de Puerto Tejada (Cauca), quién en su calidad de Vicepresidente Comercial obra en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.

E.S.P. NIT.899999115-8 quién en adelante se denominará E.T.B. hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios de Internet, a la luz de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona

OBJETO: Bajo los términos de estas condiciones E.T.B. prestará a EL CLIENTE, los servicios no domiciliarios de telecomunicaciones solicitados pro este y los cuales se encuentran determinados en el anexo técnico y en la propuesta los cuales harán parte integral del presente contrato, así como lo que solicite en desarrollo del mismo, necesarios para el suministro de Internet de la universidad en la ciudad de Pamplona y sus Sedes en Cúcuta y Villa del Rosario, Bogotá y Bucaramanga. Cuando durante la vigencia del contrato EL CLIENTE solicite otros servicios los mismo constarán en sus anexos adicionales que se entenderán incorporados a las presentes condiciones.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$157.849.552)

PLAZO El presente contrato se celebra por el periodo comprendido entre el 4 de junio hasta el 31 de diciembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA vigencia fiscal del 2009 Disponibilidad Presupuestal No. 902 Rubro 55050503 Servicio de Internet, expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTEVEZ
Rectora

POR E.T.B.
SAM HAUCHAR AGUDELO
Vicepresidente Comercial E.T.B.

RECIBO DE INGRESO: 207760

11. ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0012DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST.

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.590 de Cúcuta, quién obra como Gerente Encargado de

la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No.12.020 de Bogotá, en su condición de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST, quién para los efectos del presente contrato está representado por el señor PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR el contrato principal No.012 de 2009, teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado servicio público esencial.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLÁSTICA No.012 de 2009.

VALOR: Se adiciona en \$198.695.533 entonces la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: el valor global del contrato es la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$596.086.599) incluido el IVA. Sobre el valor total de facturación

PLAZO Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la Oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS-

POR la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Gerente Encargado

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPALST.
PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 207991

12. CONTRATO ESPECIAL No.023 de 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE MARITZA PORRAS CHACÓN.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 de Bucaramanga, quién obra en nombre y Representación Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte y la docente MARITZA PORRAS CHACÓN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.283.578 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará LA DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRIA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No. 026 del 27 de marzo de 2009.

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.742.456), equivalentes al 75% del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos.

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito, cuando por razones no imputables a la docente se requiera de mayor tiempo para el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo de la docente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR la DOCENTE
MARITZA PORRAS CHACON

RECIBO DE INGRESO: 208008

13. CONTRATO ESPECIAL No.024 de 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE RUTH STELLA GARCIA MARTÍNEZ.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 de Bucaramanga, quién obra en nombre y Representación Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte y la docente RUTH STELLA GARCÍA MARTÍNEZ, identificada con cédula de

ciudadanía No.60.337.123 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará LA DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: Ante la imposibilidad de conferir comisión de estudios a los docentes catedráticos vinculados a la Universidad, y ante la necesidad de posibilitar mayor capacitación a estos docentes, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No.026 del 27 de marzo de 2009, autorizó a la Universidad para que estos docentes cancelaran como valor de matrícula y derechos pecuniarios parte en dinero y parte en servicios académicos, en los porcentajes que se establecen en el Artículo primero de citado Acuerdo

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.742.456), equivalentes al 75% del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos.

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito, cuando por razones no imputables a la docente se requiera de mayor tiempo para el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo de la docente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR la DOCENTE
RUTH STELLA GARCÍA MARTÍNEZ

RECIBO DE INGRESO: 208009

14. CONTRATO No.001338 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS Y SUMINISTROS.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, delegado por el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra LA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS Y SUMINISTROS,

NIT. 900306998-4 representado legalmente por MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.212.320 quién en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección No. SA-SED-003-2009.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de Entidad contratante la ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA SALA DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE VILLACARO, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 34/100 M/CTE (\$129.764.679.34).

PLAZO La duración del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos suscrita por el contratista y el supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del contrato se imputará con cargo al rubro 2.2.3.2.1. Cofinanciación Proyecto de Infraestructura Educativa (40% del 80% de Estampilla Prodesarrollo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00. 1408 de marzo 25 de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

POR la UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS Y SUMINISTROS
MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 208096

15. ADICIÓN 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.070 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para

efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y de otra RENE TORRADO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.509.462 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. quién en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta del contrato NO.070 de 2009 mediante ajuste del valor total del mismo-

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el contrato 070 de 2009 referente a CONTRATACIÓN EXTERNA DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ haciendo en el una ampliación en el valor inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en \$233.400.446.09 la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 27/100 M/CTE (\$700.201.338.27).incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro REMUNERACIÓN VIGILANCIA Y ASEO.

POR la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
RENE TORRADO HERNÁNDEZ
Gerente General.

RECIBO DE INGRESO: 208129

16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.116 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSÉ LUIS MONTAGUT BAYONA

CONTRATANTES: ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.074 quién obra como Subgerente de Servicios de Salud, delegado

para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y por otra parte, JOSE LUIS MONTAGUT BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.508.154 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para la prestación de servicios Asistenciales Especializados de Pediatría en el Hospital Universitario Erasmo Meoz que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA, cuatro (4) horas diarias, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$16.100.000) incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO El término de duración del presente contrato se determina en cuatro (04) meses y Dieciocho (18) días, hasta el 31 de Diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
ALONSO LUIOS VELLOJIN BARRIOS
Subgerente de Servicios de Salud

POR el CONTRATISTA
JOSÉ LUIS MONTAGUT BAYONA.

RECIBO DE INGRESO: 208310

17. MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE OBRA No.001674 DICIEMBRE 17/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSE DANIEL ALDANA PÉREZ

CONTRATANTES: CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.050 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se

denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y JOSE DANIEL ALDANA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.475.321 expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre propio, y quién para efectos de este modificatorio al contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la presente modificación, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar lo concerniente a la parte de la IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL del contrato de Obra No.001674 Rad. Del 17 de Diciembre de 2008.

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$299.970.318)

PLAZO Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen a partir de la fecha de la vigencia fiscal de 2009 con ocasión de la ejecución del presente contrato será con cargo del RUBRO 2.2.3.7.1-r Infraestructura Sanitaria (30% del 80% Est. Prodesarrollo), por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (149.985.159), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002818 de fecha 12 de Agosto de 2009 de los cuales se pagará el saldo pendiente del total del contrato, una vez que el contratista cumpla con la ejecución del objeto contractual.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

POR el CONTRATISTA
JOSÉ DANIEL ALDANA PÉREZ.

RECIBO DE INGRESO: 208393

18. CONTRATO MODIFICATORIO No.002 AL CONTRATO DE OBRA No.001674 DICIEMBRE 17/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSE DANIEL ALDANA PÉREZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO CAÑO EL SILENCIO MUNICIPIO DE DURANIA NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.050 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y JOSE DANIEL ALDANA PÉREZ, identificado

con cédula de ciudadanía No.13.475.321 expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre propio, y quién para efectos de este modificatorio al contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente contrato modificatorio de Obra, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adiciónese la cláusula Primera. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO las obras adicionales PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CAÑO EL SILENCIO MUNICIPIO DE DURANIA NORTE DE SANTANDER.

VALOR: Adiciónese la Cláusula Sexta: VALOR: El contrato 001674/dic/17/2008, se adiciona en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)

PLAZO La duración del presente contrato se prorroga para su ejecución en cuarenta y cinco (45) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No Reporta

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

POR el CONTRATISTA
JOSÉ DANIEL ALDANA PÉREZ.
RECIBO DE INGRESO: 208394

19 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001377 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL BUCARASICA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en SU CONDICIÓN DE Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra JOSE LUIS REYES VILLARREAL, identificado con cédula de ciudadanía No.88.284.154 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO VIAL BUCARASICA, NIT.900309354-5 quién para los efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento por el sistema de precios unitarios fijos sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL ARRENDADOR, se obliga a entregar en alquiler a EL ARRENDATARIO la maquinaria y equipo para la IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO REGIONAL DE MAQUINARIA PARA LA VÍA LA

SANJUANA-BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER conforme a la propuesta presentada el 21 de agosto de 2009, al pliego de condiciones y al presente contrato..

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$236.640.000) IVA. Incluido.

PLAZO El plazo del presente contrato es de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por el Interventor del Contrato y el ARRENDADOR con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará EL ARRENDATARIO, a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos, vigencia fiscal 2009, Rubro 2.2.3.22.3.1 Implementación Puesta en Marcha y Funcionamiento de los Bancos Regionales de Maquinaria Red Secundaria (R.L.D.-EPM), por valor de \$236.640.000, según disponibilidad presupuestal No...2678 del 27 de julio de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.
POR el CONSORCIO VIAL BUCARASICA
JOSÉ LUIS REYES VILLARREAL
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 208406

20 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA No.121 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DANIEL QUINTERO QUINTERO.

CONTRATANTES: ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.074 quién obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y por otra parte DANIEL QUINTERO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.017.575 de Valledupar, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA, que se regirá por las siguientes cláusulas previo el procedimiento

establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Erasmo Meoz.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Médicos ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA y TOMA DE ECOCARDIOGRAFÍA PEDIÁTRICA cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) IVA. Incluido.

PLAZO El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato será de TRES (3) meses, contados a partir del primero (01) de septiembre hasta el treinta (30) de noviembre del año 2009, y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del HOSPITAL la ejecución contractual y adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS
Subgerente de Servicios de Salud (E).

POR el CONTRATISTA
DANIEL QUINTERO QUINTERO

RECIBO DE INGRESO: 208963

21 CONTRATO No.118 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen. quién obra como Gerente y representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte Y MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR, identificada con cédula

de ciudadanía No. 60.335.259 de Cúcuta en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGÍA, AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE.

OBJETO: El Contratista se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios asistenciales especializados de Bacteriología, Auxiliares de Laboratorio clínico y Banco de Sangre que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$281.848.292) IVA. Incluido sobre el valor total de la facturación.

PLAZO El término de duración del presente contrato se determina en cuatro (4) meses y Seis (6) días, hasta el 31 de diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS
Subgerente de Servicios de Salud (E).

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO.
MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 208464

22 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.120 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LUZ HIDEA PATRIÑO SÁNCHEZ.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen. quién obra como Gerente y representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y LUZ HIDE LA PATIÑO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.804.933 de Montenegro (Quindío) quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UNA PROFESIONAL DE LA SALUD PARA DESARROLLA Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CLÍNICA DEL DOLOR NIÑOS FASE I EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA DESARROLLAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CLÍNICA DEL DOLOR NIÑOS FASE I EN LAS INSTALACIONESL DE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000) IVA. Incluido por concepto de honorarios profesionales

PLAZO El término de duración del presente contrato se determina en cuatro (4) meses, hasta el 31 de diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR el CONTRATISTA
LUZ HIDE LA PATIÑO SANCHEZ

RECIBO DE INGRESO: 208380

23 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.119 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen. quién obra como Gerente y representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTERIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP. NIT. 0807008721-6 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PEDIATRÍA previas estas consideraciones.

OBJETO: El contratista se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de Cirugía Pediátrica (96) horas semanales (416 horas mensuales) que requieren los usuarios del Hospital de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIESISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$58.116.400) IVA. Incluido por concepto de honorarios profesionales

PLAZO El término de duración del presente contrato se determina en cuatro (4) meses, Y Cinco (5) días contados a partir del 27 de Agosto de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
SNARECOOP.
GLDYS NUBIA SANTIESTEBAN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 208689

**24 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000203
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y
LA CORPORACIÓN AMIGOS DEL
PATRIMONIO NORTESANTANDEREANO.**

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta. Quién actúa en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, y quien para efectos de este convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra JESUS ALBERTO ROJAS CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.103.657 de Bogotá, quién actúa en nombre y representación actual de la CORPORACIÓN AMIGOS DE PATRIMONIO NORTESANTANDEREANO.

OBJETO: Se hace necesario, celebrar un Convenio de Asociación PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DORMACIÓN ORGANIZACIÓN DE LA RED DE MUSEOS DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE MONTAJES MUSEOGRÁFICOS DE PROMOCIÓN DEL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO Y BICENTENARIO DE COLOMBIA, EN ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL RPOYECTO DENOMINADO REUPERACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PROMOCIOÓN DEL PATRICMONIO CULTURAL DEL NORTE DE SANTANDER.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total del Convenio corresponde a la suma de TREIN Y UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.900.000) El Departamento aportará al Convenio la suma de TREINTA MILLONES (\$30.000.000) y la Entidad aportará la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000). representados en servicios de apoyo operativo y logístico para las exposiciones itinerantes.

PLAZO El presente convenio tiene una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento Norte de Santander, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.002440 de fecha julio 09 de 2009, con cargo al Rubro 2.2.3.5.6 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS CULTURALES (L.D.).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador

POR la CORPORACIÓN AMIGOS DEL PATRIMONIO NORTESANTANDEREANO
JESUS ALBERTO ROJAS CONTRERAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 208710

**25 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
No.001376 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
CONSORCIO VIAL CHINÁCOTA 2009.**

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta. En su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATRIO, de una parte y por la otra ANDRÉS GIOVANNY FIRACATIVE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.234.831 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO VIAL CHINÁCOTA 2009, NIT. 900309312-6 y quién para los efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento por el sistema de precios unitarios fijos sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL ARRENDADOR, se obliga a entregar en alquiler a EL ARRENDATARIO la maquinaria y equipo para la IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS REGIONALES DE MAQUINARIA PARA LA VÍA CHINÁCOTA REGONVALIA HERRAN NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el 24 de agosto de 2009, al Pliego de condiciones y al presente contrato..

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$236.640.000).

PLAZO El plazo del presente contrato es de tres (3) contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por el Interventor del contrato y EL ARRENDADOR, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará EL ARRENDATARIO a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos, vigencia fiscal 2009, Rubro 2.2.3.11.3.1 Implementación Puesta en Marcha y Funcionamiento de los Bancos Regionales de Maquinaria Red Secundaria (R.L.D.-EPM), por valor de \$236.640.000 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.002235 del 16 de junio de 2009, expedida por el Profesional

Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura-Arendatario

POR el CONSORCIO VÍAL CHINÁCOTA 2009.
ANDRÉS GIOVANNY FIRACATIVE TORRES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 208269

26 CONTRATO No.00139 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y CENTRO DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA EL DESARROLLO CIMDER.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta. Quién en su condición de Gerente y Representante Legal de la E.S.E: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, en su calidad de Gerente, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra ALVARO RODRÍGUEZ NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.446.448 expedida en Yumbo y quién actúa en representación legal de CENTRO DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA EL DESARROLLO CIMDER NIT.800082240-4 y quién para efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, al suministro de capacitación y sistematización del sistema de información de base comunitaria para atención primaria en salud SICAPS FASE I diagnóstico de situación de salud para la E.S.E.. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA. Y su Red Prestadora

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.700.000) a todo costo, incluido los tributarios.

PLAZO El término para cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios será de tres (03) meses, contados a partir de la legalización del presente contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estará subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, a cargo del Rubro 21020101 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00-0794 del 24 de julio de 2009.

POR La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Representante Legal

POR el CENTRO DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA EL DESARROLLO CIMDER
ALVARO RODRÍGUEZ NARANJO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 208962

27 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001412 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 de Cúcuta. En calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander facultado para suscribir el presente contrato y quién en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por otra PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.906 expedida en Cúcuta Norte de Santander, quien actúa como propietario del Establecimiento de Comercio TRITURADORA LA ROCA-CUCUTA quien para los efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento por el Sistema de Precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL ARRENDADOR, se obliga a entregar a título de alquiler la maquinaria pesada y equipo para la adecuación de Escenarios Deportivos enmarcados dentro del Proyecto SEPPi 2008-054000-0162.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$99.935.160) incluido el IVA.

PLAZO El plazo del presente contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de

horas máquina, la cual deberá ser suscrita por las partes con el visto bueno del Supervisor del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará el ARRENDATARIO a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Oficina Asesor Plantes Programas y Proyectos del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.4.1 Infraestructura Deportiva, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2274 del 18 de julio de 2008, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaria de hacienda del Departamento..

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR la TRITURADORA LA ROCA
PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 208966

28 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.001373 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JAVIER ALEXANDER RENTERÍA TELLEZ

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 de Cúcuta. En calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander facultado para suscribir el presente contrato y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por otra JAVIER ALEXANDER RENTERÍA TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.863 expedida en Cúcuta Norte de Santander, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento por el Sistema de Precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a ejecutar la obras para el MANTENIMIENTO Y REPRACIÓN DE VIAS ENTRE LAS AVENIDAS 10E Y 13AE Y LAS CALLES 3 Y 9DEL BARRIO COLSAG DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 85/100 M/CTE (\$173.996.529.85)

PLAZO Para ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de Sesenta

(60) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de obra.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de Ingresos y Gastos asignados al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1416 de fecha 25 de marzo de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR el CONTRATISTA
JAVIER ALEXANDER RENTERÍA TELLEZ

RECIBO DE INGRESO: 208968

29 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000206 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta. Actuando en su calidad de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, autorizado para suscribir el presente convenio de Asociación, y quien para los efectos derivados del presente contrato ínter administrativo se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PAZ Y FUTURO, NIT.800213794-6 representada legalmente por JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.311 expedida en Cúcuta, debidamente facultado para suscribir este Contrato por los Estatutos y la Junta Directiva y quien para los efectos del presente acto se denominará LA CORPORACION, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente Convenio tendrá por objeto aunar esfuerzos para impulsa el programa MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTIVO A LAS INSTITUTICIONES EDUCATIVAS DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE NORTE DE SANTANDER para ofrecer mayores

oportunidades a los 1.218 niños y jóvenes con discapacidades cognitivas y/o talentos que se s especiales en estos municipios según listado anexo que se considera parte integral del presente convenio.

VALOR: El valor de este Convenio es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$232.920.000) de los cuales LA CORPORACIÓN aporta VEINTE MILLONES (\$20.000.000) representados en personal administrativo necesario para el normal desarrollo del presente Convenio. y el Departamento (\$212.920.000). que la Corporación manejará en cuenta especial para tal fin y de conformidad con lo establecido en el plan anual de inversión que se discriminará en la propuesta presentada y que hace parte integral del convenio.

PLAZO El presente convenio tiene una vigencia desde la fecha de su legalización hasta la culminación del año escolar 2009..

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO pagará a la CORPORACIÓN la suma estipulada en la cláusula segunda de este convenio con cargo a los Rubros a) 2.2.3.2.19 Atención a población especial (L.D. Monopolio Licor Nal.), 1.5.6. por valor de /\$15.000.000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002038 de Mayo 22 de 2009, b) 2.2.3.2.19 Atención a población especiales (L.D. Monopolio Licor Nal), 1.5.6 por valor de (\$25.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2039 de Mayo 22 de 2009,

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR la CORPORACIÓN EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209180

30 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.062 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMEZ DE CÚCUTA Y PROGRESSEMO SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GRABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte e, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada

con cédula de ciudadanía No.32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESSEMO SALUD CTA. NIT.807003347 quién para los efectos del presente documentos se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.062 de 2009, teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado servicio publico esencial.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL, No.062 de 2009.

VALOR: Se adiciona en \$1.120.000.000 entonces, la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DE CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.360.000.000) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESSEMO CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209182

31 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.024 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMEZ DE CÚCUTA Y PROGRESSEMO SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GRABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte e, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada

con cédula de ciudadanía No.32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT.807003347 quién para los efectos del presente documentos se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.024 de 2009, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo en la suma de \$455.155.281, previas estas consideraciones..

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN EXTERNA DEL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO, MENSAJERIA, RECEPCIÓN (CONMUTADOS PRINCIPAL), ALMACÉN, SISTEMAS, COMUNICACIÓN SOCIAL Y MERCADEO, BIBLIOTECA INTERNE, SERVICIOS TÉCNICO-AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DEL PISO 10 No.024 de 2009.

VALOR: Se Adiciona en \$455.155.281 entonces, la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRTO: El valor global del contrato es la suma de UN MIL TRESCIENTOS SESESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.365.465.843) incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209183

32. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.023 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO DE CÚCUTA Y PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GRABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte e, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No.32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT.807003347 quién para los efectos del presente documentos se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.023 de 2009, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo en la suma de \$762.830.400, previas estas consideraciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN EXTERNA DEL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO, MENSAJERIA, RECEPCIÓN (CONMUTADOS PRINCIPAL), ALMACÉN, SISTEMAS, COMUNICACIÓN SOCIAL Y MERCADEO, BIBLIOTECA INTERNE, SERVICIOS TÉCNICO-AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DEL PISO 10 No.024 de 2009.

VALOR: Se Adiciona en \$455.155.281 entonces, la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRTO: El valor global del contrato es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.288.491.199) incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209184

33. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.030 DE ENERO 30 DE 2009, PROCESO DE FACTURACIÓN AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, CARTERA, ASIGNACIÓN DE CITAS, AUTORIZACIONES, HISTORIAS CLÍNICAS, COBRO PREJURÍDICO Y MENSAJERÍA (ESTE ÚLTIMO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA), EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIACELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVA PROFESIONAL DE ESTUDIOS Y SERVICIOS CTA. COOPROCONAS

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona debidamente autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará EL CONTRATTISTA, y por la otra FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.977 expedida en Cúcuta, quién actúa como representante Legal, de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVA PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS CTA. COOPROCONAS, NIT.807002270 quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición, contractual al contrato de prestación de servicios No.030 del 30 de Enero de 2009, el cual se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula cuarta y sexta del contrato No.030 del 30 de Enero de 2009.

VALOR: Adicionar la cláusula cuarta del contrato de prestación de Servicios No.030 del 30 de Enero de 2009, en la suma de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.049.888)incluido el IVA.

PLAZO Adiciona a la cláusula sexta del contrato No.030 del 30 de enero de 2009, en Trece (13) días más, es decir desde el primero (01) de septiembre hasta el trece (13) de septiembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 0860 del 28 de Agosto de 2009,

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPROCONAS CTA.
FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209243

34. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000207 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DAE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN AYÚDANOS DIOS PADRE, HIJO ESPÍRITU SANTO PARA LA PERSONA, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD O.N.G.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con NIT.800.103.927-7 debidamente facultado para suscribir convenios de Asociación en calidad de Gobernador y quien en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Avocación se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra BELEN MARÍA CARPIO DE SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.657.738 expedida en Convención, en su condición de representante legal de la FUNDACIÓN AYÚDANOS DIOS PADRE, HIJO Y ESPÍRITU SANTO PARA LA PESONA, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD O.N.G. con NIT. 807003814-1 quién en adelante y para todos los actos y efectos del presente Convenio de Asociación se denominará FUNDACION AYÚDANOS O.N.G. hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente convenio tiene por objeto Aunar esfuerzos financieros y logísticos ente el DEPARTAMENTO y la FUNDACIÓN AYÚDANOS DIOS PADRE, HIJO Y ESPÍRITU SANTO PARA LA PERSONA, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD O.N.G. para apoyar la ejecución del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL DIRIGIDO A CIEN JÓVENES BACHILLERES DE LOS ESTRATOS UNO Y DOS DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, a través de dos Subprogramas 1. MERCADERITAS-IMPULSADORA-CAJERO y 2. CONTABILIDAD SISTEMATIZADA enmarcado dentro del Proyecto PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL COMO POCIÓN LABORAL PARA JÓVENES BACHILLERES DE LOS ESTRATOS UNO Y DOS DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER conforme a la propuesta presentada por la FUNDACIÓN AYÚDANOS O.N.G. que hace parte integral del presente Convenio.

VALOR: El valor del presente convenio asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000), el Departamento entregará a la FUNDACIÓN AYÚDANOS O.N.G. la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). La FUNDACIÓN AYÚDANOS O.N.G. aportará al Convenio la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000).

PLAZO El tiempo de duración del presente convenio será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación debidamente suscrita por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.17 denominado CONVENIOS ESPECIALES 8R.L.D.), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.001497 de Marzo 30 de 2009, que afecta la vigencia de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR la FUNDACIÓN DIOS PADRA, HIJO
ESPÍRITU SANTO PARA LA PERSONA LA
FAMILIA Y LA SOCIEDAD O.N.G.
BELÉN MARÍA CARPIO DE SOLANO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209204

35. CONTRATO DE SUMINISTROS No.124/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén, quien obra como GERENTE de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quien en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra parte JOSE DARIO GUTIERRES PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.143.254 de Usaquén, obrando en nombre de dicha sociedad SYNTHES COLOMBIA S.A., con NIT08301098060, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALES, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de osteosíntesis especiales en traumatología-ortopedia, neurocirugía, cirugía maxilofacial y cirugía de mano para la empresa social del estado Hospital Universitario Erasmo Meoz

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/TE. (\$458.896.691,00) incluido el IVA. Para la compra de los elementos acordado en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, y se realizará la entrega de los materiales de osteosíntesis, como se indicó. La primera entrega del Stock básico a dejar en consignación se hará en los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías. Simultáneamente deberá dejarse el instrumental de apoyo para uso en las cirugías de este material básico dejado en consignación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR SYNTHES COLOMBIA S.A.
JOSÉ DARÍO GUTIÉRREZ PÉREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209451

36. ADICIÓN No.02, AL CONTRATO No.030 DEL 30 DE ENERO DE 2009, PROCESO DE FACTURACIÓN AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, CARTERA, ASIGNACIÓN DE CITAS, AUTORIZACIONES, HISTORIAS CLÍNICAS COBRO PREJURÍDICO Y MENSAJERÍA (ESTE ÚLTIMO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA), EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA, CELEBRADO EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COOPROCONAS CTA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, en condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente autorizado para suscribir contratos, quien el texto de este documento se denominará el CONTRATISTA, y por otra FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.977 expedida en Cúcuta, quien actúa como Representante Legal de la

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
COOPERATIVA PROFESIONAL EN
ESTUDIOS Y SERVICIOS CTA.
COOPROCONAS. NIT.807002270 quien
contractualmente se denominará EL
CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la
presente adición contractual al contrato de
prestación de servicios No.030 del 30 de Enero
de 2009, el cual se registrará por las siguientes
cláusulas previas las siguientes
consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula cuarta y sexta
del contrato de prestación de servicios No.030
de 2009.

VALOR: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES
OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL
SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE
(\$124.845.068,00). Incluido el IVA. .

PLAZO Adicionar la cláusula sexta del Contrato
No. 030 de 2009, en dos (2) meses más, es
decir hasta el catorce (14) de septiembre hasta
el trece (13) de Noviembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de
Disponibilidad Presupuestal No. 00-0908 del 11
de septiembre de 2009.

POR la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLLO
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO COOPERATIVA PROFESIONAL
EN ESTUDIOS Y SERVICIOS CTA.
COOPROCONAS
FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209468

**37. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1374
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO
HOGARES JUVENILES.**

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA
MALDONADO, identificado con cédula de
ciudadanía No. 13.478.276 de Cúcuta, en
calidad de Asesor de Planes, Programas y
Proyectos de la Gobernación del Departamento
Norte de Santander facultado para suscribir el
presente contrato y quién en adelante se
denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte
y de la otra el CONSORCIO HOGARES
JUVENILES, con Rut Consorcial
No.900.309.415-6 representado
contractualmente por el Ingeniero CARLOS
ARTURO BERNAL MARTÍNEZ, y quién para
todos los efectos se denominará EL
CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el
presente contrato de obra pública por el Sistema
de Precios Unitarios Fijos que se registrará por las

siguientes cláusulas previas las siguientes
consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con
EL DEPARTAMENTO, a ejecutar la
CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA
HOGAR JUVENIL CAMPESINO MUNICIPIO DE
CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER de conformidad con las
especificaciones técnicas del Proyecto SEPPI
2209-054000-0024

VALOR: Para todos los efectos fiscales y
legales el valor del presente contrato se fija en
la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS
M/CTE (\$99.999.965,00) .

PLAZO Para la ejecución de las obras el
DEPARTAMENTO estableció un plazo de de
Sesenta (60) días calendario siguiente a la
entrega del anticipo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente
contrato de obra pública lo cancelará EL
DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería
General así: con cargo al Presupuesto General
de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del
Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la
Gobernación del Departamento Norte de
Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22
FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN
PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL
DEPARTAMENTO, según certificado de
disponibilidad Presupuestal No. 00 1434 de
fecha 25 de marzo de 2009, expedida por el
Profesional Especializado de la Secretaría de
Hacienda del Departamento

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR el CONSORCIO HOGARES JUVENILES
CAMPESINOS
CARLOS ARTURO BERNAL MARTÍNEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209716

**38. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1375
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO
PAISAJES RURALES.**

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA
MALDONADO, identificado con cédula de
ciudadanía No. 13.478.276 de Cúcuta, en
calidad de Asesor de Planes, Programas y
Proyectos de la Gobernación del Departamento
Norte de Santander facultado para suscribir el
presente contrato y quién en adelante se
denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte
y de la otra el CONSORCIO PAISAJES
RURALES, con Rut Consorcial No.900.309.663-

6 Representada contractualmente por el Ingeniero CARLOS ARTURO BERNAL MARTÍNEZ, y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el Sistema de Precios Unitarios Fijos que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar la CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR CER. DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de conformidad con las especificaciones técnicas del Proyecto SEPPI 2209-054000-0005

VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de SETENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$79.999.961,00) .

PLAZO Para la ejecución de las obras el DEPARTAMENTO estableció un plazo de de Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00 1420 de fecha 25 de marzo de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR el CONSORIO HOGARES JUVENILES CAMPESINOS
CARLOS ARTURO BERNALMARTÍNEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209717

**38. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1375
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO
PAISAJES RURALES.**

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento

Norte de Santander facultado para suscribir el presente contrato y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra el CONSORCIO PAISAJES RURALES, con Rut Consorcial No.900.309.663-6 Representada contractualmente por el Ingeniero CARLOS ARTURO BERNAL MARTÍNEZ, y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el Sistema de Precios Unitarios Fijos que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar la CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR CER. DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de conformidad con las especificaciones técnicas del Proyecto SEPPI 2209-054000-0005

VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de SETENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$79.999.961,00) .

PLAZO Para la ejecución de las obras el DEPARTAMENTO estableció un plazo de de Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00 1420 de fecha 25 de marzo de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR el CONSORIO PAISAJES RURALES.
CARLOS ARTURO BERNALMARTÍNEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209717

**39. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1425
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO
LA DONJUANA.**

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander facultado para suscribir el presente contrato y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra el CONSORCIO LA DONJUANA con Rut Consorcio No.900.310.722-4 Representada contractualmente por el Ingeniero NELSON RAMÓN ARCINIEGAS, y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el Sistema de Precios Unitarios Fijos que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar la ADECUACIÓN PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO LA DONJUANA MUNICIPIO DE BOCHALEMA de conformidad con las especificaciones técnicas del Proyecto SEPPI 2209-054000-0162

VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$199.918.810,00) .

PLAZO Para la ejecución de las obras el DEPARTAMENTO estableció un plazo de de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00 2058 de fecha 27 de mayo de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR el CONSORCIO LA DONJUANA
NELSON RAMÓN ARCINIEGAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209730

**40. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000210
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO**

**NORTE DE SANTANDER Y LA
CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA
SEÑORA DE LA EUCARISTÍA.**

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con NIT.800.103.927-7 debidamente facultado para suscribir convenios, y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Asociación se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ANTONIETTA MORLANDO, identificada con cédula de Extranjería Temporal No. 289299 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante legal de LA CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA EUCARISTIA, NIT. 80.7001409-0 y autorizada por el Suscrito Obispo de la Diócesis de Ocaña para celebrar el presente convenio a nombre de la CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA EUCARISTÍA y quien en adelante y para todos los actos y efectos del presente convenio de Asociación se denominará LA CONGREGACIÓN hemos celebrado el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto Aunar esfuerzos financieros y logísticos entre EL DEPARTAMENTO Y LA CONGREGACIÓN en el APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEFENSA, PROTECCIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAN SIDO ABUSADOS SEXUALMENTE, EXCLUIDOS POR PROBLEMAS SOCIOECONÓMICOS Y CONFLICTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER enmarcado dentro del Proyecto Apoyo para el desarrollo de actividades en defensa, protección, y atención integral a niños y adolescentes del Departamento.

VALOR: El valor total del presente Convenio asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$199.918.810,00) .

PLAZO El tiempo de duración del presente Convenio será de Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO NORTE ADE SANTANDER, se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.17 denominado CONVENIOS ESPECIALES (R.L.D.) según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1924 del 14 de mayo de 2009, que afecta la vigencia de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR la CONGREGACIÓN HIJAS DE
NUESTRA SEÑORA DE LA EUCARISTÍA
ANTONIETTA MORLANDO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209789

**41. CONTRATO DE SUMINISTRO No.001405
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD
TNS LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE
POR MARIBEL CÁRDENAS LÓPEZ**

CONTRATANTES: ÉDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.451.021 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, quién actúa e nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra LA SOCIEDAD TNS LIMITADA, con NIT.800.182.856-1 representada legalmente por MARIBEL CÁRDENAS LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.314.227 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, al suministro del Software de aplicación para la ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE Y Y ADMINISTRATIVO VISUAL TNS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y PRESUPUESTO EN NUEVAS NORMAS CONTABLES EXPEDIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN PARA 89 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo a las propuesta adjunta aceptada por esta dependencia departamental, la cual forma parte integral del presente contrato

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) .

PLAZO El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el DEPARTAMENTO, con la suscripción del presente contrato se imputará con cargo al Rubro 2.2.3.2.22 Implementación de del Sistema de Información (L.D. Monopolio Licor Nal. 3.5.1.2), Recursos propios según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2904 del 21 de Agosto de 2009, expedida por el Profesional Especializado del Grupo de

Presupuesto y Contabilidad de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER
ÉDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

POR la SOCIEDAD T.N.S. LTDA.
MARIBEL CÁRDENAS LÓPEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209805

**42. CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.00414 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y
MICROTEL**

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, en su condición de Directora y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, NIT.890500890-3 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y de la otra WILMER ELÍAS BUITRAGO CÁNDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.216.646 expedida en Cúcuta, propietario del Establecimiento de Comercio denominado MICROTEL, con NIT.00088216646-6 y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato de compraventa que se hace constar en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El Contratista se compromete para con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER a la VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORES, OTROS ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA ENTREGA DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, de acuerdo al pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral del presente contrato.

VALOR: Para todos los efectos legales administrativos y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$378.000.000,00), incluido el IVA. .

PLAZO El plazo de ejecución es decir el plazo para la entrada de los bienes objeto del presente contrato, será de un (01) mes, Término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total del presente contrato se sujeta a las apropiaciones presupuestales de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2791 del 4 de Agosto de 2009, expedido por la Profesional Universitaria encargada de las funciones de Jefe de Presupuesto.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR REPRESENTACIONES MICROTEL
WILMER ELÍAS BUITRAGO CÁNDELO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 209869

43. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.123 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS IVAN GAMBOA MENESES

CONTRATANTES: ALONSO LUIOS VELLOJIN BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.074 quién obra como Subgerente de Servicios de Salud, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y por otra parte, CARLOS IVAN GAMBOA MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.970 expedida en la ciudad de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA 4 horas diarias.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.650.000,00), incluido el IVA. .

PLAZO El término de duración del presente contrato se determina en tres (03) meses, y Veintisiete (27) días, hasta el 31 de diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato

estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS
Subgerente de Servicios de Salud

POR el CONTRATISTA
CARLOS IVAN GAMBOA MENESES

RECIBO DE INGRESO: 209890

44. ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.49 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GERARDO GONZÁLEZ GÓNGORA

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y por otra parte GERARDO GONZÁLEZ GÓNGORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.669.369 expedida en la ciudad de Barranquilla, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.049 de 2009 teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado servicio público esencial

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula Quinta del Contrato Principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA No.049 de 2009..

VALOR: Se adiciona en \$15.792.160 entonces la CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$47.376.480,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO No reporta modificación

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009. Rubro

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR el CONTRATISTA
GERARDO GONZÁLEZ GÓNGORA.

RECIBO DE INGRESO: 209926

45. ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.061 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén, quien obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y por otra parte CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.501.824 expedida en la ciudad de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.061 de 2009 teniendo en cuenta en que la demanda de atención por la especialidad de cardiología, es elevada y se hace necesario garantizar la prestación del servicio.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el plazo y el valor pactado en la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato Principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADO DE CARDIOLOGÍA EN LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No.061 de 2009.

VALOR: Se adiciona en \$15.788.760 entonces la CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Quedará así: El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$47.366.280,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Se adicionar la CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses, y siete (7) días hasta el 15 de octubre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está

subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR el CONTRATISTA
CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO.

RECIBO DE INGRESO: 209932

46. CONTRATO ESPECIAL No.012 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE ROCIO DE BELEN CONTRERAS MANRIQUE.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y la docente ROCIO DE BELEN CONTRERAS MANRIQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.344.151 expedida en Cúcuta, quien de ahora en adelante se llamará LA DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: La Universidad atendiendo la solicitud de la Docente, apoyo su proyecto de estudios para adelantar la MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de Marzo de 2009.

VALOR: Para todos los efectos el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456,00).

PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito, cuando por razones no imputables al docente se requiera de mayor tiempo para el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo de la docente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ

Rector

POR la DOCENTE
ROCIO DE BELÉN CONTRERAS MANRIQUE.

RECIBO DE INGRESO: 209982

**47. CONTRATO ESPECIAL No.019 DE 2009
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA
DOCENTE CAROLINA RAMÍREZ MARTÍNEZ.**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 de Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y la docente CAROLINA RAMÍREZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.376.900 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará LA DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: La Universidad atendiendo la solicitud de la Docente, apoyo su proyecto de estudios para adelantar la MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de Marzo de 2009.

VALOR: Para todos los efectos el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456,00).

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito, cuando por razones no imputables al docente se requiera de mayor tiempo para el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo de la docente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR la DOCENTE
CAROLINA RAMÍREZ MARTÍNEZ

RECIBO DE INGRESO: 209919

**48. CONTRATO ESPECIAL No.018 DE 2009
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL
DOCENTE YUD ALBEIRO ISAZA HERRERA.**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 de Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y la docente YUD ALBEIRO ISAZA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.485.873 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: La Universidad atendiendo la solicitud de la Docente, apoyo su proyecto de estudios para adelantar la MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de Marzo de 2009.

VALOR: Para todos los efectos el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456,00).

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito, cuando por razones no imputables al docente se requiera de mayor tiempo para el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del docente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR el DOCENTE
YUD ALBEIRO ISAZA HERRERA

RECIBO DE INGRESO: 210000

**49. CONTRATO ESPECIAL No.020 DE 2009
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA
DOCENTE SANDRA SUSANA JAIMES MORA.**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 de Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y la docente SANDRA SUSANA JAIMES MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.336.384 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará LA DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato

contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: La Universidad atendiendo la solicitud de la Docente, apoyo su proyecto de estudios para adelantar la MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de Marzo de 2009.

VALOR: Para todos los efectos el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456,00).

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito, cuando por razones no imputables al docente se requiera de mayor tiempo para el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo de la docente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR la DOCENTE
SANDRA SUSANA JAIMES MORA

RECIBO DE INGRESO: 210003

50. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0208 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 de Cúcuta, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y PROASISTENCIAL CTA. Empresa cooperativa con domicilio principal en San José de Cúcuta, NIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma quién en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios a el USUARIO.

OBJETO: La Empresa prestará a el USUARIO, servicios operativos de salud pública únicamente bajo los ordenamientos de la ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección social y de acuerdo con los

requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, u la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte operativa.

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SIETE PESOS M/CTE (\$5.519.007,00).

PLAZO El término de duración del presente contrato será de un (01) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 al 30 de Agosto de 2009, por valor de \$5.519.007,00 de CDP. No.00. 00953 de Fecha 1 de septiembre de 2009, con cargo a la vigencia de 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la COOPERTIVA DE TRABAJO
ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 210072

51. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0209 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 de Cúcuta, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y PROASISTENCIAL CTA. Empresa cooperativa con domicilio principal en San José de Cúcuta, NIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma quién en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios a el USUARIO.

OBJETO: La Empresa prestará a el USUARIO, servicios operativos de salud pública únicamente bajo los ordenamientos de la ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, u la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte operativa.

VALOR: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$14.275.710,00).

PLAZO El término de duración del presente contrato será de un (01) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 al 30 de Agosto de 2009, por valor de \$14.275.710,00 de CDP. No.00. 00954 de Fecha 1 de septiembre de 2009, con cargo a la vigencia de 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la COOPERTIVA DE TRABAJO
ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 210074

52. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0210 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 de Cúcuta, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y PROASISTENCIAL CTA. Empresa cooperativa con domicilio principal en San José de Cúcuta, NIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma quién en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios a el USUARIO.

OBJETO: La Empresa prestará a el USUARIO, servicios operativos de salud pública únicamente bajo los ordenamientos de la ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, u la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte operativa.

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$33.999.048,00).

PLAZO El término de duración del presente contrato será de un (01) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 al 30 de Agosto de 2009, por valor de \$33.999.048,00 de CDP. No.00. 00955 de Fecha 1 de septiembre de 2009, con cargo a la vigencia de 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la COOPERTIVA DE TRABAJO
ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 210073

53. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000212 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN DE SERVICIO PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE CÚCUTA.

CONTRATANTES: WILLAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, quién actúa en su condición de Gobernador y Representante legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con NIT. 800.103.927-7 y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Asociación se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ABIMAEEL BACCA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.195.262 expedida en Sardinata, quién obra en su condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN DE SERVICIO PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE CÚCUTA, NIT.807.005.959-8 debidamente autorizado para contratar quién para efectos del presente convenio se denominará LA CORPORACIÓN, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación para fortalecer la Seguridad Alimentaria de 794 niños, niñas y adolescentes en condición de desplazamiento y vulnerabilidad, para mejorar la ración diaria en la modalidad de almuerzo, según las siguientes consideraciones..

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto Aunar esfuerzos por parte de EL DEPARTAMENTO y la CORPORACIÓN, para que se apoyen mutuamente y se comprometan a disponer los recursos físicos, técnicos y financieros, con el fin de BRINDAR ATENCIÓN A (794) NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL AL ESCOLARIZADO COMO TAMBIEN CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES A LOS PARTICIPANTES DEL SERVICIO, enmarcado dentro del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA

SEGURIDAD ALIMENTARIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO Y VULNERABILIDAD, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

VALOR: El valor total del presente Convenio asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$73.983.726,00).

PLAZO El presente Convenio tendrá una duración de /42) días hábiles contados a partir de la legalización plazo dentro del cual LA CORPORACIÓN deberá ejecutar los recursos acorde con el objeto del presente Convenio

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.17 Descripción CONVENIOS ESPECIALES (R.L.D.), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.002740 del 03 de Agosto de 2009, que afecta la vigencia de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

POR la CORPORACIÓN DE SERVICIO PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE CÚCUTA
ABIMAEEL VACCA VARGAS
Representante-

RECIBO DE INGRESO: 210102

54. ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.011 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte. Y GLDYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 expedida en Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP. NI. 0807008721-6 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.011 de 2009, teniendo en cuenta que el servicio de

atención en salud es considerado de SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADO DE ANESTESIA, No.011 de 2009.

VALOR: Se adiciona en 901.000.000 entonces la CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL GONTRATO: El valor global del contrato es la suma de DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.703.000.000,00).

PLAZO No reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP.
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante-Legal

RECIBO DE INGRESO: 210114

55. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.122 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, Y MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ.

CONTRATANTES: ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.074 quién obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte. Y por otra parte MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.498.885 expedida en la ciudad de Cartagena, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se

regirá por las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADO DE PEDIATRÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigentes-

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.250.00,00).Incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO El término de duración del presente contrato se determina en tres (03) meses y Veinte (20) días hasta el 31 de Diciembre de 2009, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS
Gerente Encargado.

POR la CONTRATISTA
MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ

RECIBO DE INGRESO: 210349

56. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0206 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal su representante Legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NIT.807.009.383-legalmente representada por LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.60.332.458 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a el USUARIO los servicios operativos de Salud Pública, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté la EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte operativa.

VALOR: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE (\$19.574.003,00)

PLAZO El término de duración del presente contrato será de un (01) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 al 30 de Agosto de 2009, por un valor de \$19.574.003 de C.D.P. No.00.00951 de fecha 1 de septiembre de 2009, con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2009, REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO SAN JOSE DE CUCUTA
LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 210229

57. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0205 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal su representante Legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NIT.807.009.383-legalmente representada por LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.60.332.458 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a el USUARIO los servicios operativos de Salud Pública, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los

requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté la EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte operativa.

VALOR: TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.412.466,00)

PLAZO El término de duración del presente contrato será de un (01) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 al 30 de Agosto de 2009, por un valor de \$13.312.466 de C.D.P. No.00.00950 de fecha 1 de septiembre de 2009, con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2009, REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO SAN JOSE DE CUCUTA
LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 210230

58. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0207 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal su representante Legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NIT.807.009.383- legalmente representada por LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.60.332.458 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a el USUARIO los servicios operativos de Salud Pública, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté la EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte operativa.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.505.943,00)

PLAZO El término de duración del presente contrato será de un (01) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 al 30 de Agosto de 2009, por un valor de \$29.505.943 de C.D.P. No.00.00952 de fecha 1 de septiembre de 2009, con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2009, REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO SAN JOSE DE CUCUTA
LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 210228

59. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1469 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO PASEO ROJO Y NEGRO.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.376 expedida en Cúcuta, en su calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra el CONSORCIO PASEO ROJO Y NEGRO, con RUT Consorcio No.900.312.000-4 representado contractualmente por el Ingeniero JOSE OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ, y quién en adelante para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el Sistema de Precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar la ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y VÍAS INTERNAS UBICADAS EN EL PASEO ROJO Y NEGRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SEPPI 2009-054000-0157.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVECEIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$998.551.619,00)

PLAZO Para la ejecución de las obras EL DEPARTAMENTO, estableció un plazo de Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de la Obra, la cual deberá ser suscrita por las partes con el Visto Bueno del Supervisor designado por el titular de ese Despacho.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General así; con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.001431 del 25 de Marzo de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR el CONSORCIO PASEO ROJO Y NEGRO
JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 210216

60. ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.1167 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NANCY TORCOROMA ROMERO ARÉVALO

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para efectos derivados del mismo se denominará el ARRENDATARIO, de una parte y por la otra NANCY TORCOROMA ROMERO ARÉVALO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.314.665 actuando en su propio nombre y quién para todos los efectos de este adicional se denominará el ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente adicional No.01 al contrato de Arrendamiento No.001167 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adiciónese la cláusula primera del contrato de Arrendamiento No.001167 de 2009,

VALOR: Adiciónese la cláusula sexta, valor del contrato de arrendamiento No.001167 de 2009, en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$118.146.000,00) quedando el valor total del contrato en la suma de \$354.786.000.

PLAZO No Reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional, lo cancelará el Arrendatario con cargo al Rubro 2.2.3.11.7 Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Rec. Del Crédito), 2.3.1 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003179 de 16 de septiembre de 2009, por valor de \$118.146.000

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RMAIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR la CONTRATISTA
NANCY TORCOROMA ROMERO ARÉVALO

RECIBO DE INGRESO: 210655

61. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.1427 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SUINCO DEL NORTE LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para efectos derivados del mismo se denominará el ARRENDATARIO, de una parte y por la otra VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.204.219 actuando en su propio nombre y representación legal de SUINCO DEL NORTE LIMITADA, NIT.0807007324-0 y quién para todos los efectos de este contrato se denominará el ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente contrato de Arrendamiento por el sistema de precios unitarios fijos sin ajustes, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL ARRENDADOR se obliga a entregar en alquiler a el ARRENDATARIO la maquinaria y equipo para la IMPLEMENTACIÓN PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO REGIONAL DE MAQUINARIA PARA LA VÍA DURANIA VILLA SUCRE, NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el 21 de agosto de 2009, al Pliego de Condiciones y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$236.640.000).

PLAZO El plazo del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por el interventor del contrato y EL ARRENDADOR, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará EL ARRENDATARIO a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos, vigencia fiscal 2009, Rubro 2.2.3.11.3.2 Implementación Puesta en Marcha y Funcionamiento de los Bancos Regionales de Maquinaria Red Secundaria (Regalías del Petróleo), por valor de \$236.640.000 según disponibilidad Presupuestal No. 002545 del 22 de julio de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RMAIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR SUINCO DEL NORTE LIMITADA
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 210668

62. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0196 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y E INTEGRADAS CTA-

CONTRATANTES: ANGÈLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente y en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra CLARA INES HERRERA PAVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.365.984 expedida en Bucaramanga, en calida de representante legal de INTEGRADAS CTA. NIT. 900.162.961-2 quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, consignado en las cláusulas que se pacta a continuación teniendo en cuenta que en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL no hay personal de planta para prestar el servicio y/o se trata de un fin específico necesario para el funcionamiento de la entidad.

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares para el desarrollo del

proceso de facturación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$35.020.000).

PLAZO El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es desde el 01 hasta el 31 de Agosto de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia de 2009 con cargo a los rubros que aparecen en la disponibilidad Presupuestal No. CP.000557 de Agosto 1 de 2009,

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÈLICA URIBE MENESES
Gerente

POR INTEGRADAS CTA.
CLARA INÉS HERRERA PAVA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 186500

63. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0195 DE 01 DE AGOSTO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y LA UNIÓN MÉDICA CTA.

CONTRATANTES: ANGÈLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente y en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra UNIÓN MÉDICA CTA. NIT. 900.161.070-0 actuando en representación legal la Señora HAYDDET ELIANA ROJAS ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.657 expedida en Bucaramanga, quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del contrato será la prestación de servicios profesionales de la salud en las acciones de salud pública,, haciendo énfasis en las siguientes líneas de acción Plan amplio de inmunizaciones, control y eliminación de lepra, salud oral, enfermedades crónicas no transmisibles, salud sexual y reproductiva, salud mental, nutrición.

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$100.419.176).

PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Agosto de 2009..

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00A-21120202, 00B-21120202, 00C-21120202 del 01 de Agosto de 2009, REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR la UNIÓN MÉDICA CTA.
HAYDDDET ELIANA ROJAS ROZO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 215501

64. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0194 DE 01 DE AGOSTO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y LA UNIÓN MÉDICA CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente y en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra UNIÓN MÉDICA CTA. NIT. 900.161.070-0 actuando en representación legal la Señora HAYDDDET ELIANA ROJAS ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.657 expedida en Bucaramanga, quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato El contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo administrativo, apoyo en actividades logística operativa, apoyo en el área financiera, apoyo en auditoría de la calidad médica y apoyo en el área asistencial, La prestación del servicio a cargo del contratista se hará con los profesionales y el personal técnico operativo que constata tal condición en las IPS. Que la entidad señale previamente.

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$95.416.743).

PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Agosto de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CP000559 del 01 de Agosto de 2009, REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR la UNIÓN MÉDICA CTA.
HAYDDDET ELIANA ROJAS ROZO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 215502

65. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.654 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y SERDVIP LTDA.

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña quién actúa en calidad de Gerente en nombre y representación de la ESE. Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña y SERDEVIP LTDA. Representada por el señor CIRO ALFONSO MENESES NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.363.267 actuando en su calidad de Gerente y Representante legal, empresa con NIT. 890504269-7 hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios..

OBJETO: En el desarrollo de la presente orden el contratista se compromete con el hospital a prestar los servicios de VIGILANCIA PRIVADA EN LA PUERTA PRINCIPAL EN LA PUERTA DE URGENCIAS Y PAQUEADERO DEL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA

VALOR: El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es de VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$26.041.050).

PLAZO: El contratista deberá ejecutar la prestación de servicios en el tiempo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se relazará con cargo al Rubro Vigilancia y Aseo del Presupuesto de la vigencia 2009, según Disponibilidad Presupuestal No.01304 del 01 de julio de 2009.

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

POR SERDVIP LTDA.
ALFONSO MENESES NAVARRO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 215525

66. SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES No.004 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LUIS ANTONIO VALERO RUEDA.

CONTRATANTES: MARY LUZ ORDOÑEZ SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.318.907 expedida en Bucaramanga, quién obra en calidad de Directora Administrativa de la Universidad de Pamplona, por una parte y por la otra LUIS ANTONIO VALERO RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.337.861 de Bogotá número de identificación Tributaria No. 19227861-1 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios especiales según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007 que se registró por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato es realizar capacitación en crédito para con las ocho (8) regionales del Banco Agrario de Colombia, con el fin de responder al objeto del convenio celebrado con la Universidad Pamplona, cuyo desarrollo contempla el siguiente programa Conocimientos del cliente o solicitante, conocimiento de la información financiera, situación tributaria del cliente y el crédito, análisis del crédito soportado en declaraciones de impuestos, capacidad de pago y nivel de endeudamiento...

VALOR: El valor del presente contrato es de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$124.352.000).

PLAZO: El Contratista se compromete para con la Universidad de Pamplona a realizar el objeto del presente contrato a partir del 3 de Agosto al 30 de Octubre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cargará al presupuesto de la Universidad, Vigencia Fiscal 2009, Disponibilidad Presupuestal No.716 (\$92.000.000), y No.717 Rubro 5.5.15.08

Convenio Banagrario S.A. (\$32.500.00) expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
MARY LUZ ORDOÑEZ SANTOS
Directora Administrativa

POR el CONTRATISTA
LUIS ANTONIO VALERO RUEDA

RECIBO DE INGRESO: 210922

67. ORDEN DE SUMINISTRO No.138 CELEBRADA ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y NELSON INFANTE Y CIA LTDA. NELINCO LTDA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, en su calidad de Gerente quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra NELSON INFANTE QUEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.101.056 de Bogotá, representante legal de la sociedad comercial NELSON INFANTE & CIA. LTDA. NIT. 800128935-4 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente orden de suministro una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, a suministrar una procesadora x omal 2000 para el área de Rayos X de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, con las características que a continuación se relacionan y de conformidad con la propuesta presentada.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.540.000).

PLAZO: El término de para cumplir con el objeto de esta orden de suministro será de Quince (15) días o hasta la entrega total del objeto de la presente orden contados a partir de la legalización

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, según certificado de disponibilidad presupuestal No.0626 del 11 de agosto de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE
PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO

POR NELINCO LTDA.
NELSON INFANTE QUEVEDO

RECIBO DE INGRESO: 285816

68. ADICIÓN No.01 AL CONTRATO No.075 DE 2009, SUMINISTRO DE INSUMOS REACTIVOS DE LABORATORIO EN APOYO TECNOLÓGICO CELEBRADA ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ANÁLISIS TÉCNICOS LTDA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona quién en el texto de este documento se denominará el CONTRATISTA, y por la otra ARMANDO OSORIO ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No.19.126.644 expedida en Bogotá, quién actúa como Gerente y Representante Legal de la empresa ANÁLISIS TÉCNICOS LTDA. NIT. 80042589-8 quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato de suministro No.075 de 05 de Marzo de 2009.

OBJETO: Adicionar la cláusula primera y cuarta del contrato No.075 del 05 de Marzo de 2009.

VALOR: Adicionar la cláusula cuarta del contrato No.075 en la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.092.044) incluido el IVA..

PLAZO: No reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00767 del 14 de Julio de 2009, expedida por el Técnico de Presupuesto de la Empresa.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE
PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO

POR ANÁLISIS TÉCNICOS LTDA
ARMANDO OSORIO ARDILA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 285882

69. CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000215 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN NUEVO CÚCUTA DEPORTIVO.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gobernador y representante legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con NIT.800.103.927-7 Y QUIÉN EN ADELANTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE Convenio de Cooperación se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra IVAN ORLANDO ABREO MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.201.990 de Bogotá D.C. en calidad de Representante Legal y Presidente de la CORPORACIÓN NUEVO CÚCUTA DEPORTIVO NIT. 890500817-5 quién para efectos de este convenio se denominará LA CORPORACIÓN debidamente facultados se ha convenido suscribir este Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO Y LA CORPORACIÓN NUEVO CÚCUTA DEPORTIVO PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRUCTURA PEDAGÓGICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL FÚTBOL AFICIONADO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) acorde con lo que se compromete EL DEPARTAMENTO.

PLAZO: El tiempo de duración del presente Convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2009, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por las partes

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO, se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.17 descripción CONVENIOS ESPECIALES,(r.L.D.) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003199 del 16 de septiembre de 2009 que afecta la vigencia del 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR la CORPORACIÓN NUEVO CÚCUTA
DEPORTIVO
IVAN ORLANDO ABREO MONSALVE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211215

70. CONTRATO ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No.0226/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A. IDIME S.A.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su calidad de Directora y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, con NIT. 890.50890-3 debidamente facultada para contratar por una parte y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO y por otra LIDA YAMILE GONZÁLEZ BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.173.813 expedida en Bogotá en calidad de representante legal del INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A. IDIME S.A. NIT.800.065.396-2 y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato adicional, que se regirá por las disposiciones establecida para el efecto por la Ley 80/93 y sus Decretos Reglamentarios.

OBJETO: Adicionar el valor total del contrato de prestación de servicios de salud No.0226 de fecha 1 de junio de 2009.

VALOR: Adicionar en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) quedando como valor definitivo la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS /CTE (\$60.200.000)

PLAZO: No reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.002558 del 21 DE JULIO DE 2009, expedido por la Profesional Universitaria de la Oficina de Presupuesto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, que afecta el Rubro O5V-2522.10132 CUARTO NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR el INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A. IDIME S.A.
LIDA YAMILE GONZÁLEZ BOLÍVAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211143

71. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000479 DE 2009 ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA ASOCIACION DE ADMINISTRADORES PUBLICOS DEL NORTE DE SANTANDER – ASOAP.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su calidad de Directora y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, con NIT. 890.50890-3 debidamente facultada para contratar por una parte y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO y por otra LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SANTANDER-ASOAP, con NIT. 807.008777-8 Representada legalmente por JAIME FUENTES DAM, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.461.216 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, para la reestructuración administrativa, el ajuste institucional del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander que incluye prestar asistencia técnica en el estudio y análisis de los acuerdos de la Junta Directiva, que contiene la estructura administrativa, planta de persona, escala salarial y manual de funciones y requisitos con el fin de adecuarlos a la normatividad vigente en la Ley 909 de 2004, y el Decreto Ley 795 de 2005, y Decretos Reglamentarios de 2005, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la reestructuración administrativa, el ajuste institucional del INSTITUTO, que incluye prestar asistencia técnica en el Estudio y Análisis de los Acuerdos de la Junta Directiva, que contienen la Estructura Administrativa, Planta de Personal, Escala Salarial, y Manual de Funciones y Requisitos con el fin de adecuarlos a la normatividad vigente en la Ley 909 de 2004, y el Decreto Ley 765 de 2005, y Decretos Reglamentarios 2359 de 2005, lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA,

VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS /CTE (\$150.000.000) incluido el IVA.

PLAZO: El plazo del presente contrato es de cuatro (4) meses, teniendo en cuenta la colaboración por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, se reciba para la recopilación de la información requerida.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro 03V-2524.104 PROYECTO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE SALUD POR (\$150.000.000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 3402 de fecha 17 de Septiembre de 2009, expedido por la Profesional Universitaria encargada de las funciones de la Oficina de Presupuesto.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR la ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SANTANDER ASOAP
JAIME FUENTES DAM.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211161

72. CONTRATO DE COMPRA VENTA No.0415-1DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y NURY JAQUELIN MONCADA AMAYA

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, quien para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, y por la otra NURY JAQUELIN MONCADA AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.394.438 de Cúcuta y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato y previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL INSTITUTO A LA ENTREGA DE 7.977 KIDS DE SALUD BUCAL, DESTINADOS A LA ENTREGA EN LAS JORNADAS INTEGRALES DE SALUD A DESARROLLAR EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COMO APOYO INTERINSTITUCIONAL A DICHAS JORNADAS.

VALOR: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS /CTE (\$55.839.000)

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato, es decir el plazo que del que dispone el CONTRATISTA para desarrollar el objeto contractual, es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de su suscripción.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del INSTITUTO y generados en el presente contrato, se cancelarán de conformidad con las normas presupuestales vigentes y se cargarán así: CÓDIGO 03V-2524.104 PROYECTO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE SALUD, Vigencia fiscal 2008, conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002973 del 19 de agosto de 2009, expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR la CONTRATISTA
NURY JAQUELIN MONCADA AMAYA

RECIBO DE INGRESO: 211158

73. CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000219 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gobernador y Representante Legal del Departamento Norte de Santander, con NIT.800.103.927-7 y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Cooperación se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra NURY SMITH MENDOZA SEPÚLVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.361.856 de Cúcuta, en calidad de Representante Legal y Presidente del CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO DE CÚCUTA NORTE NIT.900307112-0 quién para efectos del presente convenio se denominará EL CLUB DEPORTIVO, han acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos por parte de EL DEPARTAMENTO Y EL CLUB DEPORTIVO, PARA APOYAR AL EQUIPO CÚCUTA NORTE, QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA COPA INVITACIONAL FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO 2009.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS /CTE (\$130.000.000), EL CLUB DEPORTIVO aporta al convenio la suma de (\$30.000.000).

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir de la legalización, plazo dentro del cual EL CLUB DEPORTIVO deberá ejecutar los recursos acorde con el objeto del presente convenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.17 Descripción CONVENIOS ESPECIALES (R.L.D.), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003223 DEL 17 de Septiembre de 2009 por valor de (\$100.000.000) que afecta la vigencia de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR el CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO CÚCUTA NORTE
NURY SMITH MENDOZA SEPÚLVEDA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211266

74. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0646 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, e INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. NIT 890505089-2 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: Servicio de aseo durante el mes de Septiembre sede central y Campos Elíseos.

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$33.600.395).

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma ilegible

POR INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
No reporta Firma

RECIBO DE INGRESO: 211287

75. CONTRATO DE OBRA No.1528 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

CONTRATANTES: WILMER RMAIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.813 quién actúa en nombre y representación propia, y quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRASTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se

regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL ROBLE LA LOMA BELÉN SANTA ELENA SILOS LAS TAPIAS LA AGUEDINA, SECTOR EL ROBLE LA LOMA BELÉN MUNICIPIO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 7 de septiembre de 2009, al pliego de Condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPPI 2009-054000-0030 y al presente contrato..

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$319.996.300).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de trabajos suscrita por EL CONTRATISTA, y el Interventor con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará el DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia 2009, Rubro 2.2.3.11.16 Mejoramiento de la Vía El Roble La Loma, Belén. Santa Elena, Silos, Las Tapias, sector El Roble, La Loma de Belén Municipio de Silos (ERM), por valor de \$320.000.000 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.001826 del 05 de Mayo de 2009, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RMAIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONTRATISTA
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 211159

76. CONTRATO DE SUMINISTRO No.114 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y UCIPARMA S.A.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén, quien obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL, de una parte y de la otra parte OCTAVIO AMAYA GALARZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 118.195 expedida en Bogotá obrando en representación de la firma

UCIPHARMA S.A. quién en adelante se llamará el contratista, hemos celebrado el presente contrato se suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones

OBJETO: El Contratista se obliga a entrega a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA los siguientes elementos...

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$51.190.929).

PLAZO: La entrega se realizará un día después de legalización del contrato y hasta noventa días para la línea TEKNO, a partir de la aprobación de la garantía única del contrato y del registro presupuestal correspondiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, Originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR UCIPHARMA S.A.
OCTAVIO AMAYA GALARZA

RECIBO DE INGRESO 211271

77. MODIFICATORIO No.01 Y ADICIONAL No.01 AL CONVENIO ÍTERADMINISTRATIVO No.000011 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, actuando en nombre y representación legal del Departamento Norte de Santander, en su calidad de Gobernador, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y por la otra RAFAEL LANDAZABAL PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.352.669 expedida en Pamplona, en su condición de Alcalde del Municipio de Cáchira, quién en adelante se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar la presente modificación No.01 y el adicional No.01 al Convenio Íter administrativo No.000011 de 2008, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: Modifíquese la cláusula sexta, imputación presupuestal, del Convenio Íter administrativo 00011 de 2008 celebrado entre el

Departamento Norte de Santander y el Municipio de Cáchira.

VALOR: Adiciónese la cláusula cuarta, valor del Convenio Íter administrativo No.00011 de 2008, en la Suma de VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) quedando el valor total del convenio en la suma de (\$75.000.000).

PLAZO: Adiciónese la cláusula séptima, plazo del convenio Íter administrativo No.00011 de 2008, en un (1) mes, contado a partir del vencimiento del término inicial.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente adicional al convenio lo cancelará el Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.11.3.2 Implementación puesta en marcha y funcionamiento de los bancos regionales de maquinaria red secundaria (Regalías del Petróleo), según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002477 del 14 de julio de 2009, por valor de \$25.000.000..

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLAIN VILAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR el MUNICIPIO DE CÁCHIRA
RAFAEL LANZABAL PABÓN
Alcalde Municipal.

RECIBO DE INGRESO 211430

78. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1540CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13478.276 de Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.204.293 expedida en Cúcuta, y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de Precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar el MEJORAMIENTO DEL PLIDEPORTIVO SECTOR ARCO IRIS EN LA CIUDADELA DE LA LIBERTAD MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO SEPPI 2008-054000-0162.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en

la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$159.992.970,00)

PLAZO: Para la ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra, la cual deberá ser suscrita por las partes con el visto Bueno del Supervisor designado por el titular de es despacho

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de la Tesorería General así: Con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes Programas y Proyectos de la Gobernación del Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 1419 del 25 de Marzo de 2009, expedida por el profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes Programas y Proyectos

POR el CONTRATISTA
GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA

RECIBO DE INGRESO 211592

79. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.117 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SIMON OROSTEGUI CORREA.

CONTRATANTES: ALONSO LUIOS VELLOJIN BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.071quién obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte, SIMÓN OROSTEGUI CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No.91.227.028 expedida en Bucaramanga, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios Médico Asistenciales Especializados en GINECOLOGÍA

ONCOLÓGICA 4 horas diarias cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de normatividad vigentes.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.750.000,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en tres (03) meses, quince (15) días contados a partir del 14 de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputará a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS
Subgerente de Servicios de Salud

POR el CONTRATISTA
SIMÓN OROSTEGUI CORREA
Médico Ginecología Oncológica

RECIBO DE INGRESO 211466

80. ADICIÓN 4 AL CONTRATO No.034 DE 30 DE ENERO DE 2009, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTRAHOSPITALARIOS.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona quién en el texto de este documento se denominará EL CONTRATISTA, y por la otra EDWIN PARADA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.145.528 expedida en Cucutilla, quién actúa como propietario y representante legal del establecimiento de comercio DISTRIFARMA NIT,77145528-1 quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato de suministros No. 034del 30 de Enero de 2009, el cual se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula primera y cuarta del contrato No.034 del 30 de Enero de 2009, .

VALOR: Adicionar la cláusula cuarta del contrato No.034 de 2009, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.999.985,00)

PLAZO: No es modificado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00-0940 del 18 de septiembre de 2009, expedido por el Técnico de Presupuesto de la Empresa.

POR la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR DISTRIFARMA
EDWIN PARADA MONTES
Representante Propietario Establecimiento

RECIBO DE INGRESO 211537

81. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.135 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EMAD MUSTAFA SALEH ATTALAH.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por la otra EMAD MUSTAFA SALEH ATTALAH, identificado con cédula de ciudadanía No. 303591 expedida en Pamplona, quién para efectos del presente contrato denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales Especializados, que se regirá por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Especializados de Neurocirugía que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y lo dispuesto en el presente contrato, cuyo alcance está determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) incluido el IVA.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en dos (02) meses,

contados a partir de la legalización de la fecha de legalización del contrato y/o hasta agotar los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009. Rubro HONORARIOS 21120203 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0776 del 22 de Julio de 2009.

POR la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR el CONTRATISTA
EMAD MUSTAFA SALEH ATTALAH

RECIBO DE INGRESO 209245

82. CONTRATO DE OBRA No.1538 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL CHITAGÁ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra ENRIQUE LOZANO SANTAELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.255.705 quién actúa en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CHITAGÁ, NIT.900311700-7 quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA MORALITO-TAME-EL ENCISO, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 31 de agosto de 2009, al Pliego de Condiciones, al proyecto identificado con el Código SEPPI 2009-054000-0046, actualizado en julio de 2008, y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$253.996.566,00) el cual no será objeto de revisión de precios, ni ajustes, ni durante la

ejecución del contrato ni con posterioridad a ella.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2009, Rubro 2.2.3.11.10 F.N.R Mejoramiento de la Vía Morality-TAME-El Enciso Municipio de Chitagá por valor de \$230.872.637. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001883 del 12 de mayo de 2009, expedido por la Secretaría de hacienda del Departamento, y rubro 2.2.3.11.1.1 Mantenimiento Red Vial Terciaria (R.L.D.), por valor de \$32.765.635 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001214 del 11 de marzo de 2009, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR la UNIÓN TEMPORAL CHITAGÁ
ENRIQUE LOZANO SANTAELLA.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 211674

83. CONTRATO DE OBRA No.1534 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CHANE 2009.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra LIGIA BIBIANA DUPLAT RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.403.912 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO CHANE 2009, NIT.0900164883-5quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA CULEBRA CHANE PAN DE AZÚCAR, MUNICIPIO DE EL

ZULIA NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 31 de agosto de 2009, al Pliego de Condiciones, al proyecto identificado con el Código SEPPI 2009-054000-0046, actualizado en julio de 2008, y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$287.692.284,00) el cual no será objeto de revisión de precios, ni ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2009, Rubro 2.2.3.11.12 F.N.R Mejoramiento de la Vía La Culebra-Chane Pan de Azúcar Municipio de El Zulia por valor de \$267.870614. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001880 del 12 de mayo de 2009, expedido por la Secretaría de hacienda del Departamento, y rubro 2.2.3.11.1.1 Mantenimiento Red Vial Terciaria (R.L.D.), por valor de \$37.700.520 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001213 del 11 de marzo de 2009, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONSORCIO CHANE 2009.
LIGIA BIBIANA DUPLAT RESTREPO.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 211720

84. CONTRATO DE SUMINISTRO No.1505 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y OSCAR MANUEL CASTELLANOS CARRERO.

CONTRATANTES: MARÍA MARGARITA SILVA DE URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.453.510 expedida en Bogotá, en su condición de Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra OSCAR MANUEL CASTELLANOS CARRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.530.192 expedida

en Villa del Rosario, propietario del establecimiento de Comercio DISTRISERVICIOS Y SUMINISTROS OSKAR, NIT.5.530.192-8 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es el servicio de diseño, elaboración e impresión de 200 revistas, 6600 plegables y 200 plegables sobre temas alusivos a la prevención y atención de desastres.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$21.998.240,00)

PLAZO: El plazo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete y obliga a entregar el objeto del contrato, es de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores que se compromete y obliga EL DEPARTAMENTO, mediante el presente contrato, se imputarán con cargo en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2008, Rubro 2.2.3.6.2 FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 002788 del 6 de agosto de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MARÍA MARGARITA SILVA DE URIBE
Secretaria de Gobierno

POR el CONTRATISTA
OSCAR MANUEL CASTELLANOS CARRERO

RECIBO DE INGRESO 211764

85. CONTRATO DE COMPRA VENTA No.1511 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS PRIETO.

CONTRATANTES: MARÍA MARGARITA SILVA DE URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.453.510 expedida en Bogotá, en su condición de Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.438.665 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de Comercio DISTRICASTELLANOS,

NIT.13.438.665-6 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la adquisición de equipos, herramientas y elementos deportivos para mejorar la condiciones de los internos que se encuentran ubicados en los centros carcelarios del Municipio de Pamplona y Ocaña

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.950.000,00)

PLAZO: El plazo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete y obliga a entregar el objeto del contrato, es de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores que se compromete y obliga EL DEPARTAMENTO, mediante el presente contrato, se imputarán con cargo en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2008, Rubro 2.2.3.9.5 ATENCIÓN A CENTROS PENITENCIARIOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003211 del 17 de septiembre de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento por valor de \$27.000.000.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MARÍA MARGARITA SILVA DE URIBE
Secretaria de Gobierno

POR el CONTRATISTA
ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS PRIETO

RECIBO DE INGRESO 211765

86. ADICIONAL No.01 ALCONTRATO DE CONSULTORIA 0772 DE MAYO 13 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PLANEACIÓN Y DESARROLLO LTDA.

CONTRATANTES: MARTÍN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.471.297 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander, quién en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra PLANEACIÓN Y DESARROLLO LIMITADA CONSULTORES, NIT. 805008164-6 Representada legalmente por MARY ASTRID VEGA RODRÍGUEZ,

identificada con cédula de ciudadanía No. 60.299.553 expedida en Cúcuta, y quién para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Adicional 01 previas las siguientes consideraciones, las cuales se derivan del estudio de convivencia y oportunidades a través del cual se crea la necesidad de contratar la presente consultoría.

OBJETO: Adicionar el contrato de Consultoría 0772 de fecha mayo 13 de 2009, en la cantidad y en el valor.

VALOR: El valor que se procede a adicionar es de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$46.996.240,00) incluido el IVA.

PLAZO: EL CONTRATISTA, se compromete a entregar el objeto del presente adicional en el término de dos y medio (2.5) meses, siguientes a la suscripción del presente adicional

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La suma que el DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA, en desarrollo de este contrato se imputará al Rubro AUDITORIA REGALÍAS DEL PETRÓLEO, CARBÓN Y OTRAS PARTICIPACIONES Y COBRO COACTIVO (LD), Vigencia fiscal 2009, conforme a la disponibilidad presupuestal No.0002997 de fecha 01 de septiembre del presente año, emitida por el Profesional Encargado de las funciones de Presupuesto del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MARTÍN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO
Secretario de Hacienda

POR PLANEACIÓN Y DESARROLLO LTDA.
MARY ASTRID VEGA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 211771

87. CONTRATO DE MANTENIMIENTO No.038 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y TALLER SUPERAUTOS LA 15 FRANCISCO BITAR.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y como tal representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por otra TALLER SUPERAUTOS LA 15 NIT.13.456.139-1 representada legalmente por FRANCISCO BITAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.456.139 de Cúcuta, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de

adquisición, consignado en las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Acuerdo No.005 de Enero de 2004.

OBJETO: Por el presente contrato EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar repuestos y a realizar el mantenimiento general a las ambulancias de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, según el listado anexo del presente contrato

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, el contratante pagará al vendedor la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$30.288.760,00)

PLAZO: EL CONTRATISTA, se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días calendario del perfeccionamiento del contrato los bienes solicitados en compra y servicios dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El cumplimiento de la obligación de pago al contratista se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente y se imputará el CDP.00.00981 del 01 de Septiembre de 2009, del presupuesto de contratante para la vigencia fiscal del 2009.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ
Gerente

POR TALLER SUPERAUTOS LA 15
FRANCISCO BITAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 211896

88. CONTRATO ESPECIAL No.005 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE RUBEN DARÍO CARREÑO CORREA

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte y el docente RUBEN DARÍO CARREÑO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.377.664 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD atendiendo la solicitud del docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRIA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo

valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de Marzo de 2009.

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456,00) equivalente al 75% del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, que representada en servicios académicos.

PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del Docente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR el DOCENTE
RUBEN DARÍO CARREÑO CORREA

RECIBO DE INGRESO 211906

89. CONTRATO ESPECIAL No.004 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE RUBY ELIZABETH VARGAS TOLOZA

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte y el docente RUBY ELIZABETH VARGAS TOLOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.349.905 expedida en Bucaramanga, quién en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD atendiendo la solicitud del docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRIA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de Marzo de 2009.

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.323.274,00) equivalente al 100%

del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, que representada en servicios académicos.

PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del Docente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR la DOCENTE
RUBY ELIZABETH VARGAS TOLOZA

RECIBO DE INGRESO 211911

90. CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000221 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, LOS MUNICIPIOS DE TIBÚ, SAN CAYETANO, SALAZAR, HERRÁN, LABATECA, LA ESPERANZA, PUERTO SANTANDER, CHINÁCOTA Y LA FUNDACIÓN SONRISA.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gobernador quién para los efectos de este contrato y como entidad se denominará EL DEPARTAMENTO y por otra parte JOSE DEL CARMEN GARCÍA PALACIOS, también mayor de edad domiciliado en Tibú, identificado con cédula de ciudadanía No.88.173.525 de Tibú, quién obra en nombre y representación del Municipio de Tibú en calidad de Alcalde, ENDER ENRIQUE GARCÍA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.489.561 de San Cayetano, quién obra en nombre y representación del Municipio de San Cayetano en su calidad de Alcalde, EDWAR ALFREDO AYALA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.178.332 de Salazar, quién obra en nombre y representación del Municipio de Salazar de las Palmas en su calidad de Alcalde, OTONIEL ALVEIRO BAUTISTA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.455.497 de Herrán quien obra en nombre y representación del Municipio de Herrán, en su calidad de Alcalde, GERSON IVAN MORA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.169.980 de Labateca quién obra en nombre y representación del Municipio de Labateca en su calidad de Alcalde, MARIELA SERRANO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.403.133 expedida en San Vicente de Chucurí, quién obra en nombre y representación del municipio de La Esperanza en su calidad de Alcalde, HENRY MANUEL

VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.209.538 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación del Municipio de Puerto Santander en su calidad de Alcalde, OSCAR ANDRÉS DELGADO GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.88.224.628 de Cúcuta, quién obra en nombre y representación del Municipio de Chinácota en su calidad de Alcalde y la FUNDACIÓN SONRISA NIT. 900.264.812-1 Representada legalmente por IVAN ROJAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.197.594 expedida en la ciudad de Cúcuta. Y quién en adelante se denominará LA FUNDACIÓN sin que haya causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna, acordamos celebra el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos y de recursos entre el Departamento, los Municipios priorizados y la Fundación SONRISA, para ejecutar proyectos destinados a dar asistencia en salud oral con valoración odontológica completa a adultos mayores del Departamento, dando atención a 1000 adultos mayores de los diferentes municipio del Departamento Norte de Santander con entrega de los respectivos correctivos.

VALOR: El costo del presente convenio se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000,00)

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos corresponden a los aportes que se hacen de la siguiente manera: Por el DEPARTAMENTO un valor total de (\$68.000.000), representados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 02927 del 24 de Agosto de 2009, Por el Municipio de Tibú un valor total de (\$5.000.000), representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 090468 del 19 de Mayo de 2009, Por el Municipio de San Cayetano un valor total de (\$8.000.000), representado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 90500184 de junio 10 de 2009, Por el Municipio de Salazar un valor total de (\$8.000.000), representados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00293 de Abril 10 de 2009, Por el Municipio de Herrán un valor total de (\$5.000.000), representado en el certificado de disponibilidad Presupuestal No.0439 del 22 de julio de 2009, por el Municipio de Labateca un valor total de (\$2.000.00), representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07081 de Julio 8 de 2009, por el Municipio de La Esperanza, un valor total de (\$4.000.000), representado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.0377 de Junio 23

de 2009, por el Municipio de Puerto Santander por un valor total de (\$8.000.000) representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90500266 del 12 de Mayo de 2009, por el Municipio de Chinácota un valor total de (\$5.000.000), representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DO812002 de Agosto 12 de 2009,

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR los MUNICIPIOS

JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA PALACIOS
Alcalde de Tibú

HENRY MANUEL VALERO
Alcalde de Puerto Santander

ENDER ENRIQUE GARCÍA ACEVEDO
Alcalde de San Cayetano

OSCAR ANDRÉS DELGADO GIL
Alcalde de Chinácota
EDWAR ALFREDO AYALA PACHECO
Alcalde de Salazar

GERSON IVÁN MORA GARCÍA
Alcalde de Labateca.

OTONIEL ALVEIRO BAUTISTA PÉREZ
Alcalde de Herrán

MARIELA SERRANO QUINTERO
Alcalde a la Esperanza

POR: la FUNDACIÓN SONRISA
IVAN ROJAS ROJAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 211798

91. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0748 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y QUIROGA GÓMEZ CLAUDIA PATRICIA.

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Vicerrector Administrativo y CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GÓMEZ, NIT.60.302.635-1 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: Apoyo logístico implementación del levantamiento del inventario de bienes inmuebles de 100 sedes educativas faltantes del Departamento Norte de Santander y geo-referenciación del 80% sedes educativas que la Secretaría de Infraestructura realizó el levantamiento Ad. No.01 Convenio, 1383 Gobernación -U.F.P.S.

VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$53.308.800,00)

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.4.2.18.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Vice-Rector ADMINISTRATIVO
Firma legible

POR la CONTRATISTA
CLAUDIA PATRICIA QUIROGA G-

RECIBO DE INGRESO 211886

92. CONTRATO No.03/2009, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS R. & CÍA. LTDA. VIGILANCIA PRIVADA VIPRICAR LTDA. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA-

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433, quién en su condición de Rector, quién actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, NIT 890.500.622-6 quién en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte y BEATRIZ ILLERA VDA. DE ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.216.004 quién en su condición de GERENTE, actúa en nombre y representación legal de la sociedad comercial denominada CIRO A. ARENAS R & CÍA. LTDA. VIGILANCIA PRIVADA VIPRICAR LTDA. NIT.890.504.071-6 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, aplicables a la materia de que trata este contrato.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD, a prestar el servicio de vigilancia privada en las dependencias y oficinas de la UNIVERSIDAD, situadas en el Barrio Colsag en los Laboratorios Pecuarios, (estos últimos situados en los Campos Elíseos, Municipio de Los Patios), y en las dependencias de la Universidad Extensión Chinácota-Extensión Tibú, por medio de vigilantes debidamente uniformados e identificados con placas y con el armamento apropiado y necesario para el cumplimiento del objeto de este contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$280.425.924,00)

PLAZO: La duración del presente contrato es de cuatro (4) meses, que empezarán a contarse a partir del 1º de septiembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga LA UNIVERSIDAD, para con el CONTRATISTA, por razón del presente contrato se hará con cargo al Rubro No.2.1.2.1 ORDINAL 52 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2009.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR VIGILANCIA PRIVADA LTDA. VIPRICAR LTDA.
BEATRIZ ILLERA VDA. DE ARENAS.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 211898

93. CONTRATO DE SUMINISTRO No.1535/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN EL PALUSTRE COOPALUSTRE.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276, expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra DEASY FABIOLA GELVEZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.283.499 expedida en Cúcuta, en calidad de representante legal de la cooperativa de la Construcción El Palustre COOPALUSTRE, con RUT.807.008.519-4 quién para todos los efectos se denominará LA CONTRTISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de Suministro, por el sistema de precios fijos sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, al suministro de (4.353) bultos de cemento con destino a las obras COMUNIDAD GOBIERNO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO SEPPI-2008-054000-0024 de conformidad con la oferta presentada el 28 de agosto de 2009.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES

NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE
(\$99.979.704,00)

PLAZO: El término de duración del contrato , es decir el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del mismo será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación, la cual deberá ser suscrita por las partes con el visto bueno del supervisor del contrato designado por el Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación de Norte de Santander.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO, se imputará al presupuesto de Gastos de Inversión con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.001414 del 25 de Marzo de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR la COOPERATIVA DE LA
CONSTRUCCIÓN EL PALUSTRE.
COOPALUSTRE.
DEASY FABIOLA GELVEZ JIMÉNEZ.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 211915